



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de abril de 2011
No. 79

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE 238.82 METROS CUADRADOS DE OFICINA, DISPONIBLE EN LAS PLANTAS BAJA Y ALTA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "PANTITLÁN", ACTUALMENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ" BICENTENARIO NEZAHUALCOYOTL,

UBICADO EN LA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 100, ESQUINA CALLE INDIO TRISTE, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN, A FIN DE REUBICAR LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE IGCEM, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1512, 384-A1, 1521, 219-B1, 221-B1, 222-B1, 223-B1, 224-B1, 225-B1, 371-A1, 1572, 243-B1, 1593, 1533, 406-A1, 1545, 241-B1, 240-B1, 1526, 1546, 323-A1, 1575, 1623, 1513, 404-A1 y 220-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1561, 1569, 1570, 1571, 1627, 407-A1, 418-A1, 1629, 1622, 1557, 1559, 408-A1, 1548, 1547, 396-A1 y 1695.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una fracción de terreno con una superficie de 43,512.00 metros cuadrados del inmueble denominado "Pantitlán", actualmente Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez" Bicentenario Nezahualcóyotl, ubicado en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, esquina calle Indio Triste, colonia Metropolitana Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como consta en la escritura pública número 615, volumen 15, de fecha 19 de julio de 1979, otorgada ante la fe del licenciado Juan José Aguilera González, entonces Notario Público número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida número 18, libro primero, sección primera, volumen 107, de fecha 31 de enero de 1980.

II. Que mediante oficio número 203BI0000/310/2010, de fecha 4 de noviembre de 2010, el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la asignación del espacio disponible en las plantas baja y alta del Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez", para la ubicación y operatividad de la Delegación Regional del IGCEM, en el municipio de Nezahualcóyotl, México.

III. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 18 de noviembre de 2010, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México una superficie de 238.82 metros cuadrados de oficina disponible en las plantas baja y alta del mismo inmueble, a fin de reubicar las oficinas de la Delegación Regional del IGCEM, en el municipio de Nezahualcóyotl, México; con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

PARTE DE LA PLANTA BAJA:

AL NORESTE:	En una línea de 5.17 metros con vestíbulo de acceso.
AL SURESTE:	En una línea de 3.29 metros con Banco Banamex.
AL SUROESTE:	En una línea de 5.17 metros con Banco Banamex.
AL NOROESTE:	En una línea de 3.29 metros con oficinas de la Secretaría de Transporte.
SUPERFICIE:	17.00 metros cuadrados.

PARTE DE LA PLANTA ALTA:

- AL NORESTE:** En dos líneas de 5.17 y 14.18 metros con escalera de acceso y vacío, respectivamente.
- AL SURESTE:** En dos líneas de 10.74 metros con Servicio de Administración Tributaria y 3.33 metros con Banco Banamex, respectivamente.
- AL SUROESTE:** En dos líneas de 10.04 y 9.31 metros con Banco Banamex y vacío, respectivamente.
- AL NOROESTE:** En dos líneas de 10.78 y 3.29 metros con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y escaleras de acceso, respectivamente.
- SUPERFICIE:** **221.82 metros cuadrados.**

IV. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE 238.82 METROS CUADRADOS DE OFICINA, DISPONIBLE EN LAS PLANTAS BAJA Y ALTA, DEL INMUEBLE DENOMINADO "PANTITLÁN", ACTUALMENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ" BICENTENARIO NEZAHUALCÓYOTL, UBICADO EN LA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 100, ESQUINA CALLE INDIO TRISTE, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN, A FIN DE REUBICAR LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL IGECEM, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, una superficie de 238.82 metros cuadrados de oficina, disponible en las plantas baja y alta, del inmueble denominado "Pantitlán", actualmente Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez" Bicentenario Nezahualcóyotl, ubicado en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, esquina calle Indio Triste, colonia Metropolitana Segunda Sección, a fin de reubicar las oficinas de la Delegación Regional del IGECEM, en el municipio de Nezahualcóyotl, México.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

PARTE DE LA PLANTA BAJA:

- AL NORESTE:** En una línea de 5.17 metros con vestíbulo de acceso.
- AL SURESTE:** En una línea de 3.29 metros con Banco Banamex.
- AL SUROESTE:** En una línea de 5.17 metros con Banco Banamex.
- AL NOROESTE:** En una línea de 3.29 metros con oficinas de la Secretaría de Transporte.
- SUPERFICIE:** **17.00 metros cuadrados.**

PARTE DE LA PLANTA ALTA:

- AL NORESTE:** En dos líneas de 5.17 y 14.18 metros con escalera de acceso y vacío, respectivamente.
- AL SURESTE:** En dos líneas de 10.74 metros con Servicio de Administración Tributaria y 3.33 metros con Banco Banamex, respectivamente.
- AL SUROESTE:** En dos líneas de 10.04 y 9.31 metros con Banco Banamex y vacío, respectivamente.
- AL NOROESTE:** En dos líneas de 10.78 y 3.29 metros con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y escaleras de acceso, respectivamente.
- SUPERFICIE:** **221.82 metros cuadrados.**

TERCERO.- El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE: 474/2008

SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO RAUL RAMOS SERDAN y ALICIA ALEJANDRA VICENCIO VELAZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble ubicado en casa marcada con el número 10 (diez) de la calle de Retorno Fuentes de las Musas y terreno en que está construida y que es el lote número 58 (cincuenta y ocho), de la manzana 118 (ciento dieciocho), del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, siendo el precio actualizado el rendido por el perito valuador designado por el actor, por la cantidad de \$ 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el 10% (diez por ciento) del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día once de mayo del dos mil once, para que tenga verificativo dicha audiencia.

México, D.F., a 15 de marzo del 2011.-La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1512.-11 y 28 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CANTU GOMEZ JESUS ENRIQUE en contra de BENITO RAFAEL ORTIZ ZARRAGA y OTRA, expediente 395/2007, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número cero cero dos, del edificio uno, entrada A, planta baja, así como los derechos de copropiedad que le corresponden sobre dicho inmueble y terreno en que esta construido, que es el lote número doce, de la manzana dos romano, calle Hacienda de Atenco número dos, del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Izcalli del Campanario", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las doce horas con treinta minutos del día once de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

384-A1.-11 y 28 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE JESUS SOLANA GOMEZ y ROSA SILVIA LAGO FERNANDEZ DE SOLANA, expediente 895/01, La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en fecha nueve de marzo del año dos mil once: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la casa marcada con el número 80, de la calle Fuente de Cibeles y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote número 76, de la manzana 4, del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del once de mayo del año dos mil once, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada...".

México, D.F., a 25 de marzo de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

384-A1.-11 y 28 abril.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FLORES ADALID MARIA DE LOS ANGELES y OTRO, expediente número 1256/2007, se han señalado las trece horas del día once de mayo del año dos mil once, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento en condominio número 3 derecho, tercer nivel, manzana 10, lote 3, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, número 3, de la calle Libertad del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser aceptados como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 16 de marzo de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

1521.-11 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CARMEN SALDIVAR TELLEZ DE CARIAGA, se le hace saber que SOFIA TERESITA SIXTO MORALES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 821/2009, de este Juzgado demanda a CARMEN SALDIVAR TELLEZ DE CARIAGA, las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 9, manzana 16, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 metros y colinda con lote número 8; al sur: 16.00 metros y colinda con lote número 10; al oriente: en 09.00 metros y colinda con lote número 35; y al poniente: en 09.00 metros y colinda con Avenida, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada CARMEN SALDIVAR TELLEZ DE CARIAGA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once. Auto de fecha: nueve de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

219-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JAVIER, JOSE LUIS, HUGO y OSCAR de apellidos MONROY SANDOVAL.

Por este conducto se le hace saber que MARIA ISABEL RODRIGUEZ MEZA, le demanda en el expediente número 511/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno número 25, manzana 161 número oficial 192, calle Verdolaga, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 24; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 09.00 metros con calle Verdolaga; al poniente: 09.00 metros con lote 03, la parte actora MARIA ISABEL RODRIGUEZ MEZA manifiesta bajo protesta de decir verdad que en fecha 5 de agosto de 1998, adquirió por contrato de compraventa la propiedad motivo del presente asunto, contrato que firmó con los ahora demandados, inmueble del cual tiene la posesión y en carácter de propietaria, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua, desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa, el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 656, volumen 191, libro primero, sección primera, de fecha 15 de marzo de 1989, inscripción que se encuentra a favor de los ahora demandados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última

publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: 10/marzo/2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

221-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL MEX.
E D I C T O**

CC. JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ, SUSANA ORTIZ BASILIO y VICTOR DOMINGUEZ URIBE.

SARA CELIA HINOJOSA RUIZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 909/2010, demanda de JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ, SUSANA ORTIZ BASILIO y VICTOR DOMINGUEZ URIBE, las siguientes prestaciones: Que se le declare propietaria del lote de terreno y construcción marcado con el número 2 dos, de la manzana 159 ciento cincuenta y nueve, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 207.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote 01, al sur: 20.70 metros con lote 03; al oriente: 10.00 metros con lote 17; y al poniente: 10.00 metros con calle 20, la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral a favor de VICTOR DOMINGUEZ URIBE, bajo la partida 705, volumen 98, sección primera, libro primero de fecha 20 de septiembre de 1979, la inscripción de la sentencia definitiva, fundándose en los siguientes hechos: Que desde el 30 de agosto de 1997, ha estado poseyendo el lote de terreno y construcción descrito, en virtud del contrato privado de compraventa que como compradora de la misma fecha celebra con los señores JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ, SUSANA ORTIZ BASILIO, que el mismo día sus vendedores le entregaron la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos los documentos relacionados con el lote de terreno, que al intentar las gestiones necesarias para proceder a su escrituración notarialmente a su favor, se enteró que esta inscrita a favor de VICTOR DOMINGUEZ URIBE, bajo la partida 705, volumen 98, sección primera, libro primero de fecha 20 de septiembre de 1979, en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, como la posesión del inmueble la ha ejercido con las características que le dan derecho a declararla propietaria del mismo por usucapión, por lo que promueve la presente demanda. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Auto de fecha veintitrés de febrero del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

222-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

CC. PAZ MEDINA GARCIA y TERESA MEDINA GARCIA.

ELIZABETH ESTRADA MEDINA y DULCE IDANIA VIOLANTE MEDINA, partes actrices en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 647/2010, demanda de PAZ MEDINA GARCIA y TERESA MEDINA GARCIA, las siguientes prestaciones: UNICO) La propiedad por usucapión del lote de terreno 9, de la manzana 55, la Colonia Esperanza (actualmente calle 7 número oficial 275) en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, HECHOS 1) La causa generadora de nuestra posesión, lo fue un contrato privado de compra-venta que celebramos las suscritas señoras: PAZ MEDINA GARCIA y TERESA MEDINA GARCIA en fecha 15 de octubre del año 2000, respecto del lote de terreno 9, de la Colonia Esperanza (actualmente calle 7, número oficial 275) en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, 2) El inmueble del cual se demanda la propiedad por usucapión tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 metros con lote 8, al sur: 15.00 metros con lote 10, al oriente: 8.00 metros con lote 37, al poniente: 8.00 metros con calle Siete, 3) El precio del mencionado contrato, lo fue por la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual cubrimos totalmente el día 15 de octubre del año 2000 y las vendedoras nos entregaron la posesión física y material del inmueble antes mencionado, 4) La posesión que desde entonces detentamos, es y ha sido con los siguientes atributos: En concepto de propietarias de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente, por más de 10 años. Por auto de fecha 02 de agosto del 2010, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Validación. Auto de fecha veintiuno de febrero de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

223-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

URBANIZACION e INMUEBLES S.A. MA. DEL REFUGIO CORONA DIAZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 1017/10, demanda de URBANIZACION e INMUEBLES S.A., las siguientes prestaciones: 1).- La usucapión por prescripción positiva del lote de terreno número dos manzana ciento cuarenta y cuatro, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 2).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad del lote señalado que se encuentra a favor de URBANIZACION e INMUEBLES, S.A., que corresponde a la partida número 1310, volumen 2, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de marzo de 1965, 3).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, HECHOS. 1).- El lote de terreno número dos, manzana ciento cuarenta y cuatro, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl del cual reclamo la propiedad a través de la usucapión, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros que colinda el lote 1, al sur: 17.00 metros con lote 3, al oriente: 8.95 metros con lote 28, al poniente: 8.95 metros con calle Granito de Sal, con una superficie de 152.15 metros cuadrados, 2).- Posesión que obtuve por compraventa que celebre con la C. SOCORRO SEGURA SANCHEZ DE ALBA, en la cantidad de 350.000.00 señalando que la vendedora adquirió con anterioridad a mi, al señor JESUS SEGURA SANCHEZ y este adquirió al anterior a URBANIZACION e INMUEBLES, S.A., el citado inmueble, 3).- El suscrito liquidó el valor total del inmueble al momento de la citada compraventa, entregándome el vendedor, la posesión física y virtual del citado terreno, 4).- El vendedor hizo promesa incondicional de acudir frente al fedatario público en un plazo de quince días posteriores, a la firma del acto celebrado, en situación que nunca se formalizó, 4).- La posesión que desde entonces detento es y ha sido con los siguientes atributos: En concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente, por más de 5 años. Por auto de fecha 16 de noviembre del 2010, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación.-Auto de fecha veintidós de marzo de 2011.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

224-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE INFANTE BLANCO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

ISABEL PATRICIA GARCIA CORDERO, actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión, tramitado ante este Juzgado en el expediente 594/2010, demanda de JOSE INFANTE BLANCO,

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO. Las siguientes prestaciones: Que se le declare propietaria del lote de terreno 49, de la manzana 59, Colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 44 de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 48, al sur: 17.00 metros con lote 50; al oriente: 09.00 metros con calle Santa Julia y al poniente: 09.00 metros con lote 24. La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral a favor de **ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO**, bajo la partida 3171, volumen 67, auxiliar 01, sección primera, libro primero de fecha 14 de septiembre de 1974. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el día 21 de abril de 1997, ha estado poseyendo el lote de terreno y construcción en el existente marcado con el número 49, de la manzana 59, del Fraccionamiento Ampliación General José Vicente Villada Súper 44 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de un contrato privado de compraventa que como comprador en esa fecha celebro con el señor **JOSE INFANTE BLANCO**, dicho contrato fue presenciado en su celebración por varios testigos, que el lote de terreno que pretende usucapir tiene la superficie, medidas y colindancias que se han mencionado, que ese mismo día su vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado, mismo que ha ejercido y conservado desde entonces y hasta la fecha, toda vez que estableció su domicilio particular. Posteriormente, al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar notarialmente a su favor el inmueble mencionado, se enteró que esta inscrito en el Instituto de la Función Registral, en favor de las señoras **ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO**, bajo la partida 3171, del volumen 67 Aux. 1, de la sección primera, del libro primero, de fecha 14 de septiembre de 1974. Por lo que en vista, de lo anterior, y habida cuenta de que la posesión sobre el inmueble mencionado la ha ejercido en tal forma y con las características que le da derecho a ser declarada propietaria, del mismo por usucapición, por lo que promueve la presente demanda para ese fin. Señalando que la acción que ejercita es procedente toda vez que la posesión que ejerce sobre el inmueble objeto de este asunto reúne las características mencionadas anteriormente, además que he cumplido más de cinco años que señala la ley como necesario para usucapir el inmueble toda vez que, su posesión es de buena fe. Esto es, ha poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, en concepto de propietario y por un lapso continuo mayor de cinco años e ininterrumpidamente, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO**, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

225-B1.-6, 15 y 28 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Se hace saber que **ALEJANDRA, JORGE y JOSE TODOS DE APELLIDOS ESPINOSA TREJO**, promueven Juicio Ordinario Civil (usucapición), bajo el número de expediente 228/2009 en contra de **JORGE ESPINOSA SALGADO, GLORIA CARRERA DE BETANCOUR y GLORIA CABRERA GONZALEZ**, respecto del inmueble ubicado en calle Tribus Exploradores Mexicanos, manzana cuatrocientos siete, lote tres mil setecientos noventa y cinco, zona primera del Ex Ejido de Santa María Ticoman, (actualmente Colonia Lázaro Cárdenas) Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; en relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: A).- La declamación judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapición y en consecuencia de ello, nos hemos convertido en propietarios del inmueble ubicado en calle Tribus Exploradores Mexicanos, manzana cuatrocientos siete, lote tres mil setecientos noventa y cinco, zona primera del Ex Ejido de Santa María Ticoman, (actualmente Colonia Lázaro Cárdenas) Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con lote 3797 (tres mil setecientos noventa y siete), al suroeste: en 20.00 metros con lote 3793 (tres mil setecientos noventa y tres), al sureste: 10.00 metros, con lote 3796, (tres mil setecientos noventa y seis), al noroeste: en 10.00 metros, con calle Tribus Exploradores Mexicanos. B).- La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine. Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil once, se ordena emplazar a los demandados **GLORIA CARRERA DE BETANCOUR y GLORIA CABRERA GONZALEZ**, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. El presente se expide en fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

371-A1.-6, 15 y 28 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 632/2009.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: JOSE ANDRES PALACIOS HERRERA.

DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES y OTROS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES y EPIFANIO FLAVIO.

JOSE ANDRES PALACIOS HERRERA, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil usucapición de **MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES y OTROS**, demandándole 1).- Que se ha consumado a mi favor el tiempo de usucapición y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en: calle cerrada de Xochitenco, lote 4, de la manzana

número 1, de la Colonia Carlos Hank González, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Inmueble que tiene una superficie actual de 256.63 m², como consecuencia inmediata la declaración de que a que siempre he adquirido el pleno dominio mediante la posesión del inmueble antes descrito, solicito la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Por contrato privado de compraventa adquirí de la señora MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES, con fecha 1 de enero de 1993 el terreno antes mencionado, que desde esa fecha de suscripción del contrato he detentado la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, ya que siempre he creído que es título suficiente para disfrutar del dominio del inmueble que pretende prescribir, el cual lo ha disfrutado en calidad de dueño. Por otra parte desde que adquirí la posesión y propiedad ha llevado y sigue realizando diversos actos en concepto de propietario tales como; que solicito los siguientes servicios de energía, agua, así como que se encuentra al corriente con todos y cada uno de los pagos prediales derivados de la ocupación de dicho inmueble. En mérito de lo anterior decido iniciar sus trámites tendientes a inscribir su propiedad en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Se hace saber a MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES y EPIFANIO FLAVIO que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintiuno de enero y catorce de marzo ambos del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

371-A1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ELOISA CASTELLANOS DE RIOS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 54/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por BLANCA ESTELA RIOS CASTELLANOS en contra de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOISES SANCHEZ FIGUEROA, EMERSON RIOS JIMENEZ y ELOISA CASTELLANOS DE RIOS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva ejecutoriada que la usucapión se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietaria del lote de terreno con casa habitación, identificado como lote tres (3) de la manzana cuatrocientos veinticinco (425) de la calle Otomíes, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, solicito se gire atento oficio, con los insertos necesarios, al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, solicitando que se cancelen los registros del inmueble objeto de este juicio a favor de los demandados y se inscriba la sentencia definitiva ejecutoriada que

es a mi favor y me sirva esta como título de propiedad señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Con fecha dos de enero del año dos mil adquirí por medio de contrato de compraventa suscrito por la señora ELOISA CASTELLANOS DE RIOS, como mi vendedora y la suscrita BLANCA ESTELA RIOS CASTELLANOS como compradora, el lote de terreno descrito en la prestación marcada con el inciso A), con una superficie de ciento veinte (120) metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: con 15.00 metros y linda con los lotes uno y dos, al sur: con 15.00 metros con lote cuatro, al oriente: en 8.00 metros colindando con lote veinte, y al poniente: con 8.00 metros con calle Otomíes, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de "CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES", S.A., bajo la partida 529, volumen 340, sección primera, libro primero, de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y siete, de acuerdo al certificado de inscripción de fecha 11 de agosto del 2009, la versión de mi vendedora es que adquirió dicho inmueble en compraventa con el señor EMERSON RIOS JIMENEZ, quien a su vez le compro al señor MOISES SANCHEZ FIGUEROA y este se lo compro al representante legal de "CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES", S.A., quien aún tiene inscrito a su favor dicho inmueble desde el mismo día de la compraventa, mi vendedora me entregó la posesión material y legal del multicitado inmueble, y desde entonces lo he poseído sin problema alguno, es decir, de manera pacífica, a la vista de todos, es decir, de manera pública, sin interrupción alguna, es decir de manera continua, de buena fe, porque lo adquirí mediante el contrato de compraventa y lo he poseído como dueña durante más de cinco años, es decir, en concepto de propietaria, de estos hechos se han dado cuenta, mis parientes, mis vecinos, mis amistades y mis compañeros de trabajo, así como otras personas con las que tengo alguna relación, desde que adquirí el inmueble que nos ocupa, he pagado a nombre de mi vendedora el impuesto predial y el servicio del agua de uso doméstico, por las razones anteriormente expuestas, considero que con los documentos que exhibo, se acreditan tanto la propiedad como la posesión del inmueble que he adquirido en compraventa por lo que solicito se me concedan las prestaciones que reclamo, mediante la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte, previa la sustanciación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Lucía Herrera Mérida, Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

371-A1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARLOS JABER GOMEZ.

En el expediente número 261/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO INFANTE HERNANDEZ, en contra de CARLOS JABER GOMEZ, el Juez

Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS JABER GOMEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y ponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- La declaración de sentencia ejecutoriada de que ha operado la usucapión a mi favor en virtud que ha transcurrido el tiempo que ha operado las condiciones de posesión a favor del promovente respecto del inmueble ubicado en Francisco Alonso Pinzón número 106, Colonia Echegaray, Código Postal 53000, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B.- En su oportunidad expedir copia certificada de dicha resolución y auto que la declare ejecutoriada a fin de que se protocolice ante el Notario Público que al efecto designe el promovente y ordene inscribirla ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México y sirva la misma al promovente como título de propiedad. C.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil diez se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

371-A1.-6, 15 y 28 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 755/2009, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RICARDO BAEZA CHAVEZ y OTRA, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el lote uno, manzana uno, super manzana uno, ubicado en el límite del fraccionamiento y calle Valle de Zancara, Sección Norte, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1572.-14 y 28 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

Por el presente se hace saber que RAUL MARTINEZ RANGEL, en el expediente 503/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tepapaic", ubicado en el pueblo de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.70 m actualmente con propiedad de Porfiria Nava Tovar (antes con Porfiria Nava y Agustín Rivera), al sur: 78.00 m actualmente con camino sin nombre (antes César Rojas); al oriente: 138.00 metros con barranca; y al poniente: 133.50 metros con propiedad de Javier Alonzo y María Ramos (actualmente Gerardo Martínez Sánchez y Javier Alonzo), con una superficie de 12,234.41 metros cuadrados, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

243-B1.-25 y 28 abril.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE VIDAL SALGADO VEGA y VERONICA OLGA VEGA FUENTES, Exp. No. 260/2010, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley ha dictado varios autos entre ellos, el que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil once. A su expediente número 260/2010, el escrito de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las aclaraciones que refiere, y como lo solicita bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, se señalan las diez horas del día once de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda 1, de la calle Monte Tecama, lote 35, manzana 19, del conjunto urbano "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número 7, Colonia Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas características obran en autos,..." "...siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos,..." "...Notifíquese...." "...Doy fe.."

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

1593.-14 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE VILLEGAS ROJAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de ALEJANDRO HIDALGO COBOS, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 446/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de SANTOS MORAN JOSE, de quien demanda juicio reivindicatorio con las siguientes prestaciones: A) La declaración de que soy propietario de la casa y terreno ubicado en la casa y terreno que habita actualmente en terreno número seis, de la manzana uno de la supermanzana uno del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. B) La entrega que deberá hacer el demandado de la casa y terreno número seis, de la manzana uno de la supermanzana uno del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS 1.- Como se acredita con el primer testimonio de la escritura número Treinta mil, de fecha 23 de febrero de 1972, bajo la partida de la 1 a la 1423, volumen 306, libro primero, sección primera, de fecha 02 de mayo de 1976, donde se hizo constar a solicitud del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. A. la notificación de una porción del fraccionamiento de tipo popular urbano y conjunto habitacional denominado VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México Tlalnepantla. 2.- El contrato preliminar de compra venta refiere que el representante legal, es el Fondo Nacional de Habitaciones Populares FONHAPO que con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis celebró contrato de compra venta con reserva de dominio con número de contrato ciento uno guión novecientos seis a favor de mi representado ALEJANDRO HIDALGO COBOS, por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M. N. de esta fecha que se menciona en el contrato citado, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores, el cual tiene las siguientes características: Superficie 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros con lote cinco, al sur: en diecinueve metros con lote siete, al oriente: en siete metros con calle Valle de Zancara, al poniente: en siete metros con lote trece. 6.- Es el caso que después de estar en posesión del inmueble ubicado de referencia, por mucho tiempo el día trece de septiembre del dos mil cinco, salió a su Ciudad natal Tampache Veracruz de donde es originario y al regresar a su domicilio, se percató de que el señor JOSE SANTOS MORAN, había invadido el predio en presencia de los señores JOSE ANTONIO SERRANO BARROSO y JOSE TRINIDAD ALMANZA RUIZ y VARIAS PERSONAS MAS, por lo que mi representado le reclamó que porque había invadido su predio a lo que el señor JOSE SANTOS MORAN, le dijo que se lo habían vendido y mi representado le dijo que le enseñara sus documentos y le dijo que no se los enseñaría solamente a la autoridad, y que se comunicara con la persona que se lo había vendido. 8.- Ahora demandado y no obstante las gestiones extrajudiciales este se ha negado rotundamente a entregar la propiedad. Por lo que, en auto de fecha catorce de marzo del dos mil once, se ordena el emplazamiento a juicio por edictos al demandado SANTOS MORAN JOSE, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código

Adjetivo de la Materia. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de marzo de 2011.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1533.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CARMEN FORTUNATA BALDERAS VALENCIA, se hace de su conocimiento que RENE ESCOBAR TREJO, demanda en la Vía Ordinaria Civil (usucapión), en el expediente 261/2009, la prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote número 37, manzana 78, Sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe (actualmente identificado como) calle Gobernador Francisco Murguía esquina Avenida Gustavo Baz, lote 37, manzana 78, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta de marzo de dos mil once.-Validación: fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 24 marzo de 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

406-A1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA THELMA ROBLEDO GARCIA.

La señora MARTHA PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ, demando de usted dentro del expediente radicado en este Juzgado con el número 531/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de matrimonio y motiva su acción en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de marzo de 1984, la suscrita, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 2.- Que de dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres ERIKA PAOLA, ALEJANDRA y OCTAVIO DAVID todos de apellidos SANDOVAL SANCHEZ. 3.- Que el domicilio conyugal establecido con la suscrita, se encuentra ubicado en manzana 59A, edificio B5, departamento 301, Unidad habitacional Infonavit Norte, Sevilla La Paz, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54720. 4.- Que en fecha cuatro de octubre del 2008, la demandada contrajo matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 5.- Que en fecha 9 de agosto del 2009, falleció en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 6.- MARTHA PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ reclama la nulidad del matrimonio que celebro la demandada con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES, toda vez que ya existía un vínculo matrimonial anterior. Por lo que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, se tuvo admitida la

demanda ordenándose girar los oficios correspondientes a fin de proceder a la búsqueda y localización del demandado y hecho lo anterior y al no haberse localizado al demandado, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado a fin de que dentro de nueve días de contestación a la incoada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de marzo del dos mil once, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica. Auto publicado el diecisiete de marzo del dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Rubén Camacho Soto.- Primer Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

406-A1.-15, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 662/10, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE MARIN REBOLLO, en contra de BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA, se dictó un auto en donde se ordena emplazar a juicio a los demandados BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA, respecto de la demanda instaurada en su contra donde la parte actora reclama como A).- La terminación por fenecimiento del plazo convenido, del contrato de arrendamiento que tenemos celebrado, respecto del local comercial que se encuentra ubicado en la calle de Lázaro Manuel Muñoz número 201, de la Colonia Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Toluca, México. B).- Como consecuencia de la terminación del contrato de arrendamiento de referencia, reclamo la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento. C).- El pago de la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de 30 mensualidades de rentas, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2008, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2010. D).- El pago de las rentas que se sigan generando, respecto del inmueble objeto del arrendamiento hasta su total desocupación. E).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Publíquese los presentes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, de igual forma fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México a cinco de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Treinta y uno de marzo de dos mil once.-Lic. Claudia María Velázquez Tapia, Secretario.-Rúbrica.

1545.-12, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO

C. ISABEL CELIS DE ROJAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 435/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, ARACELI ESCAMILLA ZARAGOZA, en su carácter de Apoderada General de LUIS GILBERTO ESCAMILLA ZARAGOZA, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, manzana 84, zona 2, perteneciente al ex ejido de San Miguel Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Poniente 1 A, lote 25, manzana 84, Colonia San Miguel Xico, segunda sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 231.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 4 y 5, al sureste: 23.17 metros con lote 24, al suroeste: 10.00 metros con calle Poniente Uno A y al noroeste: 23.09 metros con lote 26, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 13 de abril de 1997, los señores Juvenal Escamilla Reyes y Adela Zaragoza Garrido, en ejercicio de la Patria Potestad, adquirieron en nombre y representación mediante contrato privado de compraventa, sobre su menor hijo de nombre LUIS GILBERTO ESCAMILLA ZARAGOZA, que celebraron con DELFINO CISNEROS CRUZ, del inmueble arriba citado con la superficie medidas y colindancias ya señalados, asimismo el señor DELFINO CISNEROS CRUZ, les entregó la posesión material de dicho inmueble el día 13 de abril de 1997. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Chalco, Estado de México, a favor de la señora ISABEL CELIS DE ROJAS, bajo la partida número 827, volumen 175, libro primero, sección primera de fecha 14 de julio de 1994. 3.- Dicho bien inmueble que adquirió lo ha poseído en compañía de su familia desde el día 13 de abril de 1997, día en que el hoy demandado DELFINO CISNEROS CRUZ le entregó dicha posesión y hasta la presente fecha lo ha poseído en concepto de propietario a título de dueño, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que lo ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir, en consecuencia, deberá dictarse sentencia mediante la cual se declare que se ha convertido en propietario de dicho inmueble por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva y se declare que se ha convertido en propietario por usucapión y en consecuencia, se ordene la inscripción a su nombre en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que dicha sentencia sirva como título de propiedad.

Se emplaza a la codemandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

241-B1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. ENRIQUE LOPEZ OROZCO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dictado en el expediente número 706/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA MARIA OROPEZA SANDOVAL, en contra de ENRIQUE LOPEZ OROZCO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y uno, de la manzana nueve, de la Colonia Porfirio Díaz, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 16.82 metros colinda con lote 40, al sur: en 16.82 metros colinda con lote 42, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle 6, y al poniente en 9.00 metros colinda con lote 9; inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ENRIQUE LOPEZ OROZCO, mediante contrato privado de compraventa en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100), y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de marzo de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.
 240-B1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JORGE TREJO SANCHEZ
 En el expediente 290/2011, relativo a la Restitución Internacional de la menor KAILA RANA SANCHEZ, promovido por la Autoridad Central de los Estados Unidos de Norteamérica, en contra de JORGE TREJO SANCHEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la restitución a los Estados Unidos de Norteamérica de la menor KAILA RANA SANCHEZ. Dentro de los hechos se manifiesta el promovente 1.- JORGE y yo cesamos en 2002. Nos divorciamos en 2008. No archivamos un acuerdo de custodia. KAILA vivía conmigo y JORGE vendría la consiguen cada fin de semana. En el momento del rapto paternal yo estaba embarazada. Necesite a JORGE para mirar a KAILA mientras yo era en el hospital. Yo vivía en Germanton, Carolina del Norte, JORGE residía en High Point, Carolina del Norte, la dirección era 5030 Famet dr. Apt 3F, 27260. El nombre de su novia era LISA May. Ellos estaban en el proceso de movimiento a Greensboro, North Carolina. JORGE dijo que ellos habían comenzado un negocio de equipos de música de coche. Nunca pensé que él la tomaría de mí. Su novia lo acompañó a México. Llame al teléfono celular de JORGE el 19 de abril. Fue apagado. Seguí enviando a Lisa por correo electrónico. En abril 22, 2009 ella me contestó en un correo electrónico. Lisa dijo que ellos eran en México. Por los correos electrónicos de Lisa, yo era capaz de

saber que el estado de KAILA. Me envió unos cuadros de KAILA por correo electrónico. Pedí una dirección física por el correo electrónico varios tiempos. Ella nunca respondió. En el septiembre de 2009 Lisa movió hacia atrás a Florida en los Estados Unidos. No he sabido de KAILA desde el septiembre de 2009. He tratado de alcanzar KAILA por correo electrónico y teléfono. JORGE no hizo ningún contacto previo conmigo antes de que él la tomara en abril de 2009. JORGE sabe mi dirección del trabajo. Mi número del teléfono y el número de teléfono de mi padre y dirección. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado a efecto que se presente en el local de este Juzgado a las nueve horas del día once de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia que prescribe la fracción II del artículo 2.365 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndose saber a dicha persona que debe presentarse en la fecha y hora señaladas con antelación, para que manifieste si voluntariamente desea restituir a su descendiente, o en su caso oponga excepciones y defensas y ofrezca pruebas que le permita la Convención de la Haya, apercibido que de no comparecer se tendrá por precluido su derecho para oponer excepciones, defensas y ofrecer pruebas, en términos del artículo 2.366 del Código Adjetivo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica. Cuatro de abril de dos mil once, Lic. Rosina Palma Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

1526.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1572/2010, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por JOSE MARIN REBOLLO, en contra de BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, y toda vez que como obra en autos, no ha sido posible la localización del demandado, emplácese a BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ, por medio de edictos, y hágase saber que:

El actor JOSE MARIN REBOLLO, le demanda a través de la desocupación y entrega del inmueble ubicado en local comercial ubicado en la calle Lázaro Manuel Muñoz número 201, de la Colonia Ignacio Manuel Altamirano, de esta Ciudad de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de junio de dos mil ocho a octubre de dos mil diez, así como el pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo, y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de circulación del Estado de México, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

1546.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS
TLAXCO, TLAXCALA
E D I C T O**

CONVOQUENSE personas créanse derecho bienes sucesión intestamentaria de AGUSTIN CHUMACERO HUEXOYUCAN y/o AGUSTIN CHUMACERO y MARIA EDUVIGES MORALES DIAZ y/o EDUVIGES MORALES y/o EDUVIGIS MORALES y/o EDUWVIJIS MORALES y/o EDUWIGES MORALES, toda vez que los de cujus tuvieron como último domicilio, en Los Pinos N-2 L-1 Buenos Aires Ecatepec de Morelos, México y en Los Pinos lote 1 manzana 2 Buenos Aires Tulpetlac, Ecatepec, México, denunciado por JOSE RAYMUNDO, MARIA SUSANA, MARTIN, CATALINA y EUSEBIA de apellidos CHUMACERO MORALES. Preséntense deducir derechos dentro Expediente Civil 471/2010.

Nota: Publíquese por el término de 30 días, con intervalos de diez días cada uno en la Gaceta Oficial del Estado de México.-Tlaxco, Tlax., 12 de enero del 2011.-La Diligenciaria Interina del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Lic. Irma Leticia Alanís Hernández.-Rúbrica.

323-A1.-24 marzo, 7 y 28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0850/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CALIXTO JUAREZ GRACIELA GUADALUPE y MARTINEZ RAMIREZ GUSTAVO ROBERTO, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil once y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles señaló las diez horas del día once de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento marcado con el número tres, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote número nueve, de la manzana cuatro, del conjunto denominado "La Pradera", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberá de ser publicados en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código Procesal Civil, por lo que dichas publicaciones deberán realizarse el once y veintiocho de abril del presente año. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar se proceda a la fijación y publicación de edictos en los lugares que conforme su Legislación se establece, facultándose al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo peticionado en líneas que anteceden. Para efectos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles deberá hacerse saber a los posibles postores que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL menos la rebaja del veinte por ciento, por lo que dicha tasación correspondiente quedó en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para los efectos legales conducentes.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavaala.-Rúbrica.

1575.-14 y 28 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 230/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JUAN CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ; respecto a la adquisición de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Juan Aldama sin número en el Barrio de San Miguel perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 05.04 mts. y colinda con calle Juan Aldama y la segunda de 04.01 mts. y colinda con Erasmo Carrillo Terrón, al sur: 06.36 mts. y colinda con Carolina Carrillo Terrón, al oriente: dos líneas, la primera de 16.35 mts. y con Gloria Dotor Pineda y la segunda de 15.83 mts. y colinda con Juan Pineda García, al poniente: dos líneas, la primera de 14.15 mts. y colinda con Erasmo Carrillo Terrón y la segunda de 18.00 mts. y colinda con servidumbre de paso. Con una superficie total aproximada de: 188.82 metros cuadrados.

En fecha veinte de diciembre de dos mil dos, el señor JUAN CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor MARCOS CARRILLO GARCIA, un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Aldama sin número en el Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de ley.-Doy fe.-Ordenado en autos en fecha seis de abril del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1623.-25 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ANICETO GARCIA CASTRO, en el expediente 491/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tomatilla", ubicado en el pueblo de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.70 m con propiedad de Onorio San Juan Rojano (antes Tomás San Juan), al sur: 41.30 m y colinda con Joel Galicia (siendo el nombre correcto el de Joel Galicia Peralta), al oriente: 220.00 m y colinda con José Armando San Juan Rojano (antes Tomás San Juan), y al poniente: 250.00 m con Leonarda Juárez Rocha (antes Fernando Cabrera), con una superficie de 9,752.50.00 metros cuadrados, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

243-B1.-25 y 28 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

AUDIENCIA DE REMATE.

NUMERO DE EXPEDIENTE 685/2008.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de GARCIA OLVERA ULISES, expediente número 685/2008, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo del año dos mil once...", por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en tal virtud como lo solicita se señalan las diez horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar el ubicado en la calle de Atenco número 43, lote 35, manzana 25, en la Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, deviniéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad".

* Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate, en el periódico de mayor circulación de la localidad. México, D. F., a 4 de abril del 2011.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

1513.-11 y 28 abril.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BERNARDO FIERRO CARREON y OTRO, expediente 23/02, el C. Juez dictó unos autos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a tres, dieciocho y veintiocho de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día once de mayo próximo, del inmueble ubicado en la casa oficial número noventa y ocho, de la calle Verdines y el lote de terreno número treinta y dos, de la manzana setenta y nueve, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento, en términos de lo

establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles por tratarse de la segunda almoneda, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Licenciado FRANCISCO NERI ROSALES.-Doy fe.-Se convocan postores.

Hágase la publicación de los edictos correspondientes en el periódico El Sol de México, así como en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

404-A1.-14 y 28 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

MARTIN VELAZQUEZ TELLEZ y JUANA GARCIA HERNANDEZ, se les hace saber que en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JUANA TREJO ROJO, bajo el expediente número 1104/10 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 9 nueve, manzana 200 doscientos, calle El Clavelero número 429 cuatrocientos veintinueve, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 09.00 metros con lote 34; al poniente: 09.00 metros con calle el Clavelero, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, JUANA TREJO ROJO celebró contrato privado de compraventa con MARTIN VELAZQUEZ TELLEZ y JUANA GARCIA HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas once y veinticuatro de marzo del dos mil once, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once. Autos de fechas: once y veinticuatro ambos del mes de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

220-B1.-6, 15 y 28 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 80/06/2011, LA C. BERTHA BUENAVENTURA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Av. Morelos No. 69, Barrio de Santiago, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.95 metros colinda con calle Prolongación Av. Morelos; al sur: 14.00 metros colinda con Alfredo Saavedra; al oriente: 22.20 metros colinda con Yolanda Hernández Mejía; al poniente: 20.50 metros colinda con Cda. de Jonas Nájera. Superficie aproximada de 298.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1561.-13, 25 y 28 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 011546/240/09, EL C. VICTOR MANUEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlalpizahuac, calle Cuauhtémoc s/n, ubicado en Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 17.45 m con Carretera Federal Méx. Puebla o Av. Cuauhtémoc; al sur: 19.92 m con propiedad privada; al oriente: 43.95 m con propiedad privada; al poniente: 28.70 y 16.60 m con Mayra Ramírez Díaz. Superficie aproximada de 833.81 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica. En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto. 1569.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 011547/241/09, LA C. MAYRA RAMIREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n, de la manzana número s/n, Av. Cuauhtémoc de Tlalpizahuac, México, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con carretera; al sur: 13.23 m con propiedad privada; al oriente: 16.60 m otro oriente 28.70 m con Víctor Manuel; al poniente: 46.10 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 622.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica. En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del

Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

1569.-13, 25 y 28 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 3974/164/09, EL C. SILVERIO SANDOVAL CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miranda", ubicado en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.60 m con camino público actualmente privada sin nombre; al sur: 7.30 m con Otto Germán "N"; al oriente: 57.40 m con Silverio Sandoval Cadena actualmente calle Toluca; al poniente: 60.00 m con Vía de Ferrocarril actualmente calle Temascalcingo. A este mismo un recodo de 14.82 metros cuadrados con el C. Manuel Martínez Martínez lado sur. Superficie aproximada 702.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1570.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 4678/56/11, EL C. ISAIAS RANGEL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el terreno número 23, de la manzana número 12, de la calle continuación Crisantemos, de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 9.50 m con Alejandro Castillo actualmente Alejandro Gregorio Reyes Castillo; al suroeste: 10.50 m con continuación Crisantemos; al sureste: 20.00 m con Isabel Cruz Santiago; al noroeste: 20.00 m con Norma Zamarripa. Superficie aproximada 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1570.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 3486/41/11, EL C. ADOLFO COLIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en este Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Abundio Sánchez Hernández; al sur: 10.00 m con calle pública; al oriente: 20.00 m con la misma vendedora actualmente Gabriel Colín Hernández; al poniente: 20.00 m con Antonio Moreno actualmente Pascuala Moreno López. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1570.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 3791/44/2011, EL C. ESTEBAN LUNA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.20 m con Miguel Luna Vargas actualmente Gloria Luna Vargas Pineda; al sur: 18.00 m con Margarito Luna de Jesús actualmente Efraín Flores García; al oriente: 23.00 m con Epifanio Luna de Jesús y Pedro Luna Pineda actualmente Ma. Natividad Mancilla Salgado y Pedro Luna Pineda; al poniente: 23.00 m con calle pública. Superficie aproximada 473.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1570.-13, 25 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 35784/64/11, EL C. MARTIN GARCIA RANGEL y ARACELI GUZMAN ESQUIVEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Rancho El Refugio", ubicado en calle Canoas s/n Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con calle, al sur: 13.00 mts. y colinda con Juan Primavera, al oriente: 15.90 mts. y colinda con calle, al poniente: 15.90 mts. y colinda con Raúl Vega Jacobo. Superficie aproximada de: 206.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35785/65/11, EL C. ADAN LEONEL NAVARRETE MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada de Los Patos, Mz. D, Lt. 10, en Fracc. San Lorenzo, denominado "Tlayecac", 1ero, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con lote 9, al sur: 30.00 mts. con lote 11, al oriente: 8.00 mts. con propiedad particular, al poniente: 8.00 mts. con privada de Los Patos. Superficie aproximada de: 240 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35786/66/11, EL C. ARTEMIO TAPIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino s/n, Colonia Sancho Ganadero en San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con lote 9, al sur:

21.00 mts. con Mercado, al oriente: 12.00 mts. con Mercado, al poniente: 12.00 mts. con calle Pino. Superficie aproximada de: 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35791/67/11, LA C. AMALIA ALICIA ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xochitla", ubicado en calle Jazmín sin número del Barrio Xochitenco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.10 mts. con Juana Jiménez Pérez, al sur: 10.10 mts. con calle Jazmín, al oriente: 19.80 mts. con Arturo Pérez Guevara, al poniente: 19.80 mts. con Leobardo Díaz Albino. Superficie aproximada de: 180.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35795/68/11, LA C. JOVITA ESPINOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Pino, lote A, Barrio San Andrés perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con Eduardo Molina, actualmente Elsa Bello Díaz, al sur: 20.00 mts. y colinda con lote B, al oriente: 17.00 mts. y colinda con calle cerrada Pino, al poniente: 17.00 mts. y colinda con Remedios Valentino. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35800/69/11, EL C. VICTOR HUGO ZAVALA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Pirul, lote 6, manzana 2, Colonia Arenitas Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con calle cerrada de Pirul, al sur: 10.00 metros y colinda con Amalia Alfonso Peralta, al oriente: 13.00 metros y colinda con Adelina Cruz Pérez, al poniente: 13.00 metros y colinda con Fabián Santiago Mejía. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35805/70/11, LA C. ODILIA CONTRERAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera Mz. 1, lote 18, Colonia Lomas de Totolco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.70 metros con lote 17, al sur: 15.70 metros con lote 19, al oriente: 7.65 metros con propiedad privada, al poniente: 7.65 metros con calle. Superficie aproximada de: 120.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35811/71/11, EL C. JESUS FLORES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Cuaunáhuac, ubicado en calle Colibri, manzana 3, lote 12, Barrio San Pedro, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.85 mts. y colinda con lote 11, al sur: 18.20 mts. y colinda con lote 13, al oriente: 08.00 mts. y colinda con calle Garzas, al poniente: 08.00 mts. y colinda con calle Colibri. Superficie aproximada de: 144.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35816/72/11, EL C. GARCIA BAUTISTA TOMAS RAUL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Atliyaca", ubicado en privada de Cedros, Mz. s/n, Lt. 3, Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.80 metros y linda con Ignacio Moreno, actualmente Lino Jesús Avalos Vázquez, al sur: 11.80 metros y linda con propiedad privada, al oriente: 09.50 metros y linda con privada de Cedros, al poniente: 09.50 metros y linda con calle Atliyaca. Superficie aproximada de: 112.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 35765/56/11, LA C. MARIA TERESA HERNANDEZ MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Copalera terreno número 47 de la manzana número 3 de la calle Jacarandas, Col. Copalera Cerro de Chimalhuachi, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con calle Jacarandas, al sur: 12.00 m colinda con lote 46, al oriente: 15.00 m colinda con Domingo Pérez actualmente Laura Martínez Hernández, al poniente: 15.00 m colinda con Bernardino Pérez, actualmente Juan Manuel Hernández Hernández. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35768/57/11, LA C. JUANA SAUZA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Ladera", ubicado en calle Fresno terreno identificado con el número 59 de la manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 8, al sur: 7.50 m con calle, al oriente: 16.00 m con lote 60, al poniente: 16.00 m con lote 58. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35769/58/11, LA C. LIDIA LOZANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", ubicado en calle Alvaro Obregón manzana 3, lote 1, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.35 m con propiedad privada, al sur: 8.30 m con calle Alvaro Obregón, al oriente: 14.45 m con calle José Ignacio Rayón, al poniente: 21.10 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 228.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35772/59/11, EL C. ISRAEL RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", ubicado en calle Gómez Farías manzana 1, lote 11, Colonia Lomas de Totolco, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Gómez Farías, al sur: 8.00 m y colinda con Cruz Pérez Teoyotl, al

oriente: 15.00 m y colinda con Cruz Pérez Teoyotl, al poniente: 15.00 m y colinda con lote No. 10. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35775/60/11, EL C. MIGUEL ANGEL ZUÑIGA BARRIENTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", en calle Pirul, marcado con el número de lote 1, de la manzana 2, Colonia Copalera perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con lote 2, al sur: 12.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Pirul, al poniente: 10.00 m y colinda con lote 18. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35777/61/11, EL C. OSCAR BARAJAS FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cuaunahuac", ubicado en Primera Cerrada de Jilgueros, manzana 1, lote 13, Colonia Villa San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote 12, al sur: 8.00 m colinda con lote 14, al oriente: 15.75 m colinda con lote 4 y 5, al poniente: 15.55 m colinda con Primera cerrada de Jilgueros. Superficie aproximada de 125.20 (ciento veinticinco metros veinte decímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35779/62/11, LA C. OFELIA TAPIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rubén identificado con lote de terreno No. 3, de la manzana 9, Colonia Israel, en San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.88 m con calle Rubén; al sur: 08.00 m con Río de la Compañía; al oriente: 15.68 m con Adrián Varela Alvarez; al poniente: 15.75 m con Fermín Tapia. Superficie aproximada de 124.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

Exp. 35782/63/11, LA C. LETICIA SIORDIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Embarcadero Viejo 2", ubicado en calle 5 correspondiente al lote 4, de la manzana 1, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.15 m y colinda con lote 5; al sur: 16.50 m y colinda con lote 3; al oriente: 8.20 m y colinda con propiedad particular; al poniente: 7.80 m y colinda con calle 5. Superficie aproximada de 134.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.-Nombre completo, firma y sello.

1571.-13, 25 y 28 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 100093/873/2011, EL C. ALBERTO VEGA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de la Magdalena Ocotitlán, calle Francisco Villa s/n, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12 m con la Sra. Enríqueta Flores Fuentes, actualmente colinda con Fernando Velázquez Díaz; al sur: 12 m con Fernando Velázquez Díaz, actualmente colinda con Gotelina Esquivel Díaz; al oriente: 17 m con el Sr. Lauro Serrano García, actualmente colinda con Francisco Javier Valdés Ortega; al poniente: 17 m con calle Francisco Villa. Teniendo una superficie de 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1627.-25, 28 abril y 3 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 15707/39/11, EL C. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TONANITLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Biblioteca Municipal", ubicado en Av. 22 de Diciembre s/n, Esq. calle 30 de Septiembre, Col. Centro, Municipio de Tonanitla, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 07.51 metros linda con el C. Evodio Palma Martínez; al 2° norte: 08.00 metros linda con el C. Evodio Palma Martínez; al sur: en 14.01 metros linda con calle 30 de Septiembre; al oriente: en 05.59 metros linda con Av. 22 de Diciembre; al 2° oriente: en 5.59 metros linda con Av. 22 de Diciembre; al 3° oriente: en 15.75 metros con Av. 22 de Diciembre; al poniente: en 16.87 metros linda con el C. Nicolás Martínez Martínez; al 2° poniente: en 08.34 metros linda con C. Evodio Palma Martínez. Con una superficie aproximada de 298.72 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de abril del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

407-A1.-15, 25 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 4731/28/11, EL C. ELEUTERIO RIVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la Colonia Granjas Santa Lilia, Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 110.00 metros linda con calle Ruiz Señor; al sur: en cuatro líneas, la primera en 61.50 metros colinda con Roberto Delgado Monroy, la segunda en 62.50 metros colinda con propiedad del comprador, la tercera en 50.00 metros colinda con Roberto Delgado Monroy, la cuarta en 65.00 metros y colinda calle Golondrina; al oriente: en tres líneas, la primera en 20.00 metros y colinda con Calzada de los Pájaros, la segunda en 20.00 metros y colinda con Roberto Delgado Monroy, la tercera en 60.00 metros colinda con Calzada de los Pájaros; al poniente: en dos líneas, la primera en 80.00 metros colinda con Avenida de las Águilas, la segunda en 20.00 metros y colinda con Roberto Delgado Monroy. Superficie aproximada de 9,010 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de marzo del año dos mil once.-La Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

418-A1.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 4732/29/11, EL C. JOEL RIVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la Colonia Granjas Santa Lilia, Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 104.50 metros linda con calle de la Gaviota; al sur: en 109.50 metros linda con calle Ruiz Señor; al oriente: en 100.00 metros linda con Calzada de los Pájaros; al poniente: en 100.00 metros linda con Avenida de las Águilas. Superficie aproximada de 10,700 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de marzo del año dos mil once.-La Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

418-A1.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 42100/116/10, LA C. MARIA DEL CONSUELO ANAYA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado calle en el Barrio de San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.00 m colinda con calle Pública, al sur: en 25.00 m linda con José María Pino Suárez, al oriente: en 20.00 m linda con Tomasa Maturano Alcántara en 10.00 m linda con Francisco López Alvarez y en 120.00 m linda con José Alfredo Lozano Martínez, al poniente: en 150.00 m linda con Agustín Avelino Chávez. Superficie aproximada de 3,730.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de abril del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1629.-25, 28 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 679/26/2011, MARCELINO FRANCISCO ACOSTA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico denominado Rancho Viejo, ubicado en la población de San Francisco Tetetla, Municipio y Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 49.80 mts. con carril, al sur: 57.20 mts. con Río Seco, al oriente: 199.00 mts. con Fidencio Piña, al poniente: 227.00 mts. con Bonifacio Flores. Superficie aproximada: 12,034.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a once de abril del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1622.-25, 28 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 80391/720/2010, LA C. PATRICIA GUADALUPE GARDUÑO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en "paraje denominado Los Corrales o Majadas", en calle privada de Virginia, San Felipe Tlalmilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m con calle privada de Virginia; al sur: 46.00 m con el C. Luis J. Núñez Jiménez, con el C. Francisco J. Morán Jiménez, con el C. Justo Pastor Morán Jiménez; al oriente: 113.50 m con el C. Rodrigo Arzaluz Perdomo; al poniente: 113.50 m con la C. Virginia Ramírez Cuenca. Con una superficie aproximada de 5,221.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1557.-13, 25 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1719/51/2010, LAURO GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado Casiano, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.63 m con carril; al sur: 43.63 m con barranca; al oriente: 200.80 m con Elías Camacho; al poniente: 208.00 m con Bruno López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a cuatro de abril del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1559.-13, 25 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veintidós mil trescientos dos, Volumen Trescientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de dos mil once, otorgado ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, se llevó

a cabo **A.-** La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **DANIEL ALVAREZ CORREA**, a solicitud de la Señora **CATALINA SANCHEZ ARTEAGA**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como los Señores **ESTELA, IGNACIO ALBERTO, LORENA, HECTOR DANIEL y LILIA LIZBETH**, todos de apellidos **ALVAREZ SANCHEZ**, en su carácter de hijos del De Cujus y **B.-** El Repudio de posibles derechos Hereditarios de los Señores **ESTELA, IGNACIO ALBERTO, LORENA, HECTOR DANIEL y LILIA LIZBETH**, todos de apellidos **ALVAREZ SANCHEZ**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Acta Número Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Uno, Volumen Trescientos Setenta y Nueve, de fecha veinticinco de febrero del dos mil once, ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores **PEDRO DOROTEO GARCIA y LUCIA HERNANDEZ SANTIAGO**, que otorgan los Señores **APOLONIA DOROTEO HERNANDEZ, LUISA DOROTEO HERNANDEZ, PAULINA DOROTEO HERNANDEZ, AUSTREBERTA DOROTEO HERNANDEZ y CARLOS DOROTEO HERNANDEZ** en su calidad de hijos de los De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 14 de marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Número Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro, Volumen Doscientos Treinta y Seis, de fecha cinco de abril del dos mil uno, otorgada ante la Fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, **actualmente** Notario Setenta y Seis del Estado de México, Radique la Sucesión Testamentaria a Bienes de la

Señorita **RUTH MONFORTE CAMPOS**, que otorgó la Señora **IRMA MONFORTE CAMPOS**, en su carácter de hermana de la De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 6 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 91589 de fecha 3 de Febrero del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **SANTIAGO ANCELMO AMADOR ESPINOSA FRAGOSO** (también conocido como **SANTIAGO ANSELMO AMADOR ESPINOSA FRAGOSO y AMADOR ESPINOSA FRAGOSO**), que otorgó su Albacea y Unico y Universal heredero el señor **JORGE RAUL ESPINOSA CANO, B).- LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **SANTIAGO ANCELMO AMADOR ESPINOSA FRAGOSO** (también conocido como **SANTIAGO ANSELMO AMADOR ESPINOSA FRAGOSO y AMADOR ESPINOSA FRAGOSO**) que otorgó el señor **JORGE RAUL ESPINOSA CANO**.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 04 de Febrero de 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 91598 de fecha 4 de Febrero del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA DE LOURDES CHAVEZ Y FERNANDEZ** que otorga su Albacea la señora **MARIA DE LOURDES ARAMBULA CHAVEZ, B).- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA DE LOURDES CHAVEZ Y FERNANDEZ** que otorga la señora **MARIA DE LOURDES**

ARAMBULA CHAVEZ, C).- LA CONFORMIDAD CON LA RADICACION ANTES MENCIONADA Y ACEPTACION DE LA HERENCIA que otorgan los señores **LAURA MARGARITA, MARIA DE LOURDES, ALFREDO y ARMANDO**, todos de apellidos **ARAMBULA CHAVEZ** en su carácter de Únicos y Universales Herederos.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 04 de Febrero de 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 51,343 del volumen 1373 Ordinario, de fecha 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, Ante mí, comparecieron los señores **ARACELI GUADALUPE, JAVIER ELMER, SERGIO y FERNANDO FRANCISCO** de apellidos **DIAZ RIVERO CASTAÑON**, en su calidad de únicos y universales herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora **MERCEDES CASTAÑON ORTIZ**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de febrero del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 51,386 del volumen 1376 Ordinario, de fecha 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, Ante mí, comparecieron los señores **JORGE ISAAC MORALES ROSALES, ALICIA LIZETH, REBECA y GEORGINA** de apellidos **MORALES COTARELO**, en su calidad de únicos y universales herederos y el primero en su calidad de Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA COTARELO MALDONADO**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de marzo del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 51,441 del volumen 1371 Ordinario, de fecha 3 DE MARZO DEL AÑO 2011, Ante mí, comparecieron los señores **ALEJANDRO, RAMON, JAIME y LAURA OLIVIA** de apellidos **ORTEGA ESTRADA**, en su calidad de únicos y universales herederos y legatarios, en la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre, el señor **MARGARITO ORTEGA VALENCIA**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de marzo del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres, del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 39147, de fecha 2 de Febrero del dos mil once, los señores **MARIA ISABEL, MARIA DEL ROCIO, DANIEL, JESUS y MONICA TODOS DE APELLIDOS FRANCO DANIS**, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE DANIS CHAVEZ TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE MARIA GUADALUPE DONIS CHAVES, MA. GUADALUPE DANIS CHAVEZ, MARIA GUADALUPE DANIS DE FRANCO, MA. GUADALUPE DANIS DE FRANCO, GUADALUPE DANIS y MARIA GUADALUPE DANIS**, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS FRANCO GODINEZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos, que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar, que fueron exhibidos la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes, con que acreditan su entroncamiento.

Publíquese dos veces, con intervalos de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Mayor Circulación Nacional, lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx., 8 de Abril del 2011.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.

408-A1.-15 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE
 MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 47995, del volumen 835, de fecha 28 de marzo del año 2011, se hizo constar la radicación de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores JUAN LECHUGA RODRIGUEZ y AMALIA MALDONADO ORTEGA, que otorgaron los señores GUILLERMO MAURILIO LECHUGA MALDONADO, ADRIANA LUCIA LECHUGA MALDONADO, SONIA MARIA DE JESUS LECHUGA MALDONADO, MARIA AMALIA MELIDA LECHUGA MALDONADO, PONCIANO HUMBERTO LECHUGA MALDONADO y JUAN JAVIER LECHUGA MALDONADO, como descendientes en primer grado en línea recta de los autores de las sucesiones, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 28 de marzo del año 2011.

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-
 RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

1548.-12 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE
 MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 47953, del Volumen 833, de fecha 18 de marzo del año 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL LECHUGA RODRIGUEZ, que otorgaron las señoras ELADIA MAIZ RUIZ, MARTHA MARIA DEL CARMEN LECHUGA MAIZ, MARIA DEL ROSARIO LECHUGA MAIZ y ROSA MARIA LECHUGA MAIZ, como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 28 de marzo del año 2011.

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-
 RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

1547.-12 y 28 abril.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público No. 30 del Estado de México, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 119, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera, respecto del lote 7, del Fraccionamiento "Las Américas", del pueblo de Los Remedios, Municipio de Naucalpan, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 414.30 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 15.20 metros, con el lote No. 3; Al Sur: en 15.00 metros, con carretera San Bartolo-Los Remedios; Al Oriente: en 27.50 metros, con el lote No. 8; Al Poniente: en 27.75 metros, con el lote No. 2.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).



396-A1.-13, 26 y 28 abril.

**FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2010 Y 2009 Y DICTAMEN DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES
INFORME DEL COMISARIO**

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

**Estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009
y dictamen de los auditores independientes**

Índice

Contenido

Informe del comisario

Dictamen de los auditores externos

Estados financieros:

Estado de situación financiera

Estado de resultados

Estado de variaciones en el capital contable

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

GUSTAVO GABRIEL LLAMAS MONJARDÍN
Contador Público Certificado

A la Asamblea de Accionistas de
FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado al 31 de diciembre de 2010.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea de Accionistas, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los normas de información financiera mexicanas.

C. P. C. Gabriel Llamas Monjardín
(Rúbrica).

A la Asamblea de Accionistas de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Hemos examinado los estados de situación financiera de FINAGIL, S. A. de C. V. SOFOM E.N.R. (la Compañía), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Gabriel Llamas Monjardín
(Rúbrica).

México, D. F., a
1 de abril de 2011

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Estado de situación financiera
31 de diciembre de 2010 y 2009
(Cifras expresadas en pesos)

	Nota	2010	2009
Activo			
Circulante			
Efectivo e instrumentos financieros	4	\$ 24,221,364	\$ 29,074,625
Cuentas por cobrar:			
Clientes, menos estimación de cuentas de cobro dudoso de \$ 23,534,146 (\$ 29,157,666 en 2009)	5	447,807,620	396,362,941
Partes relacionadas	6	54,077,554	18,299,202
Deudores diversos	7	24,041,386	15,966,523
		<u>525,926,560</u>	<u>430,628,666</u>
Otros activos	2-g y 9	916,030	619,365
Bienes adjudicados	2-f	8,972,451	12,675,591
		<u>9,888,481</u>	<u>13,294,956</u>
Total del activo circulante		560,036,405	472,998,247
Clientes	5	308,365,431	324,354,939
Partes relacionadas	6	37,201,718	14,205,761
Mobiliario y equipo de arrendamiento, neto	8	8,684,971	4,949,273
Impuesto a la utilidad	12	6,024,864	
Otros activos	9	152,338	13,678
Total del activo		<u>\$ 920,465,727</u>	<u>\$ 816,521,898</u>

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Estado de situación financiera (continuación)
31 de diciembre de 2010 y 2009
(Cifras expresadas en pesos)

	Nota	2010	2009
Pasivo			
Corto plazo			
Préstamos bancario	10	\$ 298,481,318	\$ 299,414,328
Partes relacionadas	6	65,718,529	2,539,485
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	11	77,006,286	69,490,830
Comisiones cobradas por anticipado		7,031,726	7,666,654
Impuestos por pagar		<u>1,049,412</u>	<u>2,556,558</u>
Total del pasivo a corto plazo		<u>449,287,271</u>	<u>381,667,855</u>
Largo plazo			
Préstamos bancarios	10	142,579,002	146,731,871
Comisiones cobradas por anticipado		<u>6,279,652</u>	<u>5,608,454</u>
		<u>148,858,654</u>	<u>152,340,325</u>
Total del pasivo		<u>598,145,925</u>	<u>534,008,180</u>
Capital contable			
	13		
Capital social		102,825,672	102,825,672
Reserva legal		21,699,371	21,699,371
Utilidades acumuladas		<u>197,794,759</u>	<u>157,988,675</u>
Total del capital contable		<u>322,319,802</u>	<u>282,513,718</u>
Total del pasivo y capital contable		<u>\$ 920,465,727</u>	<u>\$ 816,521,898</u>
Cuentas de orden			
	17		
Cuentas de registro		<u>\$ 832,025,122</u>	<u>\$ 1,091,391,290</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
Director General
(Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
Subdirector de Administración y Tesorería
(Rúbrica).

C.P.C. Elisander Pineda Rojas
Subdirector de Contraloría
(Rúbrica).

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Estado de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Cifras expresadas en pesos)

	Nota	2010	2009
Ingresos por intereses		\$ 106,960,835	\$ 112,630,070
Costos y gastos de operación		<u>77,339,357</u>	<u>97,312,906</u>
Utilidad de operación		<u>29,621,478</u>	<u>15,317,164</u>

Otros productos, neto		<u>17,321,404</u>	<u>13,753,800</u>
Resultado integral de financiamiento:			
Intereses, neto		1,495,288	2,444,134
(Pérdida) utilidad cambiaria, neto	3	<u>(13,620)</u>	<u>31,811</u>
		<u>1,481,668</u>	<u>2,475,945</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		48,424,550	31,546,909
Impuestos a la utilidad	12	<u>4,711,093</u>	<u>(6,535,344)</u>
Utilidad neta del año		<u>\$ 43,713,457</u>	<u>\$ 38,082,253</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
 Director General
 (Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
 Subdirector de Administración y Tesorería
 (Rúbrica).

C.P.C. Elisander Pineda Rojas
 Subdirector de Contraloría
 (Rúbrica).

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Estado de variaciones en el capital contable
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>Capital social</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Utilidades acumuladas</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$ 100,825,672	\$ 19,698,024	\$ 125,940,793	\$ 246,464,489
Incremento a la reserva legal (Nota 13-b)		2,001,347	(2,001,347)	
Incremento de capital social (Nota 13-a)	2,000,000			2,000,000
Dividendos decretados (Nota 13-d)			(4,033,024)	(4,033,024)
Utilidad integral del año (Nota 2-k)			<u>38,082,253</u>	<u>38,082,253</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	102,825,672	21,699,371	157,988,675	282,513,718
Dividendos decretados (Nota 13-d)			(3,907,373)	(3,907,373)
Utilidad integral del año (Nota 2-k)			<u>43,713,457</u>	<u>43,713,457</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$ 102,825,672</u>	<u>\$ 21,699,371</u>	<u>\$ 197,794,759</u>	<u>\$ 322,319,802</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
 Director General
 (Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
 Subdirector de Administración y Tesorería
 (Rúbrica).

C.P.C. Elisander Pineda Rojas
 Subdirector de Contraloría
 (Rúbrica).

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Estado de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 48,424,550	\$ 40,800,788
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación	1,727,813	1,361,820
Utilidad por venta de mobiliario y equipo	(20,519)	(239,394)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	28,521,537	37,538,608
Intereses a favor	<u>(1,492,647)</u>	<u>(2,444,134)</u>
	77,160,734	77,017,688
Cuentas por cobrar y otros	(98,601,203)	131,362,740
Otros activos	(435,325)	8,250,816
Acreedores y otras cuentas por pagar	6,770,890	9,057,804
Impuestos a la utilidad pagados	<u>(10,948,136)</u>	<u>(8,144,888)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(26,053,040)</u>	<u>217,544,160</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de maquinaria y equipo de arrendamiento	(5,942,979)	(2,518,022)
Cobros por venta de mobiliario y equipo de arrendamiento	<u>499,987</u>	<u>1,029,277</u>
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	<u>(5,442,992)</u>	<u>(1,488,745)</u>
(Déficit) excedente de efectivo para aplicar en actividades de financiamiento	<u>(31,496,032)</u>	<u>216,055,415</u>
Actividades de financiamiento		
Incremento de capital		2,000,000
Préstamos recibidos (pagados), neto	57,579,034	(188,023,823)
Intereses pagados	(28,521,537)	(37,538,608)
Intereses ganados	1,492,647	2,444,134
Dividendos pagados	<u>(3,907,373)</u>	<u>(4,033,024)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>26,642,771</u>	<u>(225,151,321)</u>
Decremento neto de efectivo e instrumentos financieros	(4,853,261)	(9,095,906)
Efectivo e instrumentos financieros al principio del año	<u>29,074,625</u>	<u>38,170,531</u>
Efectivo e instrumentos financieros al final del año	<u>\$ 24,221,364</u>	<u>\$ 29,074,625</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
 Director General
 (Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
 Subdirector de Administración y Tesorería
 (Rúbrica).

C.P.C. Elisander Pineda Rojas
 Subdirector de Contraloría
 (Rúbrica).

FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.**Notas a los estados financieros**
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Cifras expresadas en pesos)**1. Cumplimiento con normas de información financiera**

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF).

2. Actividad principal y resumen de políticas de contabilidad

La sociedad se constituyó el 6 de octubre de 1994 y estaba autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como Arrendadora Financiera, regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

El 10 de abril de 2007, la Asamblea de Accionistas modificó los estatutos de la sociedad, con base en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006, en el cual se autoriza la constitución de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), Entidades No Reguladas (ENR), las cuales pueden incluir en el objeto social, la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, sin la necesidad de requerir la autorización de la SHCP; asimismo, en dicha fecha se modificó la denominación social de la misma quedando como FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Resumen de las principales políticas de contabilidad:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

A partir del 1º de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la inflación", la cual establece, entre otros cambios, el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores), la eliminación de la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de los inventarios e indización específica para activos fijos y la reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios realizado y resultado por posición monetaria acumulada a resultados acumulados.

Debido a que la inflación acumulada en los tres años anteriores fue inferior al 26%, el entorno económico ha sido calificado como no inflacionario, en consecuencia, los estados financieros por los años 2010 y 2009 que se acompañan están expresados en pesos nominales, excepto por algunas de las partidas no monetarias que provienen de 2007, las cuales incluyen su actualización a pesos constantes al 31 de diciembre de 2007.

La inflación acumulada en los tres últimos años anteriores a 2010 y 2009 ascendió a 14.50% y 13.86%, respectivamente.

La aplicación del Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" se llevó a cabo en forma integral hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo que los estados financieros que se presentan a esa fecha incluyen todos los efectos requeridos, los cuales consistían en lo siguiente:

Inversión de los accionistas

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la inversión de los accionistas se actualizó a pesos de poder adquisitivo de ese año, aplicando los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI) publicada por el Banco de México.

Insuficiencia en la actualización del capital

Al 31 de diciembre de 2007, la insuficiencia en la actualización del capital contable estaba integrado por el resultado por posición monetaria inicial y por el resultado por tenencia de activos no monetarios, el cual representaba el incremento en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos por encima o debajo de la inflación medida en términos de factores derivados del UDI.

b. Efectivo e instrumentos financieros

Incluye el efectivo en caja y bancos, así como los excedentes de efectivo invertidos en otros instrumentos financieros, los cuales se clasifican de acuerdo con la intención de uso. (Véase Nota 4)

Se invierte únicamente en fondos de inversión de inmediata realización y son valuados al costo de adquisición más los rendimientos devengados, los cuales se reconocen en el estado de resultados dentro del resultado integral de financiamiento.

Las únicas operaciones celebradas con instrumentos financieros derivados, corresponden a transacciones por cobertura de tasa de interés. (Ver Nota 7)

c. Reconocimiento de ingresos y cuentas por cobrar

Los contratos de arrendamiento financiero y puro de bienes, se clasifican de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Boletín D-5 "Arrendamientos" de las NIF. Los arrendamientos son reconocidos como financieros (capitalizables) si el contrato implica una transferencia de riesgos y beneficios del arrendador al arrendatario, en caso contrario, se consideran como arrendamiento puro (operativos).

Arrendamiento financiero

Se registra como cuenta por cobrar el importe total de los contratos de arrendamiento financiero (capital e intereses), la diferencia entre el valor del contrato y la cuenta por pagar de crédito diferido se registra como utilidades por realizar en la cuenta de carga financiera por devengar, disminuyendo la cartera de arrendamiento financiero; asimismo, se aplica la política de cobrar un depósito en garantía equivalente a un porcentaje sobre el monto original de la inversión, el cual es similar al valor de la última renta del contrato, mismo que se disminuye conforme se haya establecido en el contrato, las rentas cobradas por anticipado no se disminuyen de la cartera, dichos conceptos se presentan en la cuenta de "acreedores diversos y otras cuentas por pagar" dentro del pasivo.

La utilidad realizada se registra en los resultados conforme se devenga.

Los intereses se aplican a resultados conforme se devengan, aplicando el método de interés efectivo a las tasas de interés previamente pactadas.

Las opciones de compra se reconocen como ingresos en resultados al término del plazo del contrato y los relativos a cartera vencida e intereses moratorios se reconocen en la fecha en que se cobran.

Arrendamiento puro

Los bienes sujetos a este tipo de arrendamiento se registran en mobiliario y equipo de arrendamiento al costo de adquisición, los ingresos por este concepto se registran conforme se devengan de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y coinciden con la fecha de facturación.

Factoraje financiero

Las operaciones de factoraje financiero con recursos propios y recursos obtenidos de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) se registran de acuerdo a lo siguiente; a) el valor nominal de los documentos se reconoce como cuenta por cobrar identificando la naturaleza del contrato, ya sea con recurso o sin recurso, b) el porcentaje no financiado de los documentos se acredita en la cuenta de pasivo denominada aforos en garantía y c) los intereses de la cartera de factoraje se cobran en forma anticipada y se acreditan en la cuenta de intereses cobrados por devengar y se acumulan en resultados conforme se devengan.

Crédito de habilitación y avío

Estos créditos operan bajo el ciclo agrícola otoño-invierno (el cual comprende los meses de agosto a junio) y consisten en otorgar financiamientos a corto plazo (menos de un año). Considerando que en los meses que comprende el ciclo agrícola, no se obtienen pagos por parte de los acreditados. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan sobre una tasa promedio utilizando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 5.7 puntos, los cuales son exigibles al término del ciclo agrícola.

Créditos refaccionarios

Los créditos refaccionarios se registran como cuenta por cobrar, la diferencia entre el valor del contrato (capital más interés) y la cuenta por pagar al proveedor del bien objeto del crédito, se registra bajo el concepto de intereses por devengar, adicionalmente se cobra un depósito en garantía, el cual oscila entre el 5% y 15% sobre el monto financiado.

Créditos simples

Los créditos simples se registran como cuenta por cobrar, la diferencia entre el valor del contrato (capital más interés) y el capital financiado se registra bajo el concepto de interés por devengar, éstos se operan siempre y cuando se otorgue garantía hipotecaria por parte del acreditado. Los plazos de pago de dichos créditos son de 36 meses, contados a partir de la fecha de firma de dichos contratos, los cuales serán exigibles mensualmente, los intereses se determinan a una tasa fija que oscila entre el 14.5% y 17% anual.

d. Estimación para cuentas de cobro dudoso

El importe de la estimación para cuentas de cobro dudoso se determina con base al estudio sobre la calificación de cartera de aquellos saldos que eventualmente pudieran estar en este supuesto.

La estimación para cuentas de cobro dudoso se determina con base a la metodología de calificación de cartera aprobada por el Consejo de Administración en la cual se evalúan los siguientes puntos: a) situación del acreditado (experiencia en pago y situación financiera), b) bien arrendado (vida económica, tecnología y comercialización) y c) garantías adicionales (cobertura y tiempo de ejecución). Los porcentajes aplicados para la determinación de la estimación para cuentas de cobro dudoso, son los siguientes

<u>Cuentas vencidas:</u>	<u>Porcentaje %</u>
De 0 a 30 días	0.25
De 31 a 60 días	0.50
De 61 a 90 días	0.75
De 91 a 120 días	5.00
De 121 a 150 días	60.00
De 151 a 180 días	75.00
De 181 a 210 días	85.00
De 211 a 240 días	95.00
Más de 241 días	100.00

e. Mobiliario y equipo de arrendamiento

El mobiliario y equipo de arrendamiento se registra al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se seguía la práctica de actualizar los bienes adquiridos mediante la aplicación de factores derivados de la UDI publicadas por el Banco de México.

La depreciación es calculada por el método de línea recta sobre los saldos mensuales iniciales de los activos, con base a las vidas útiles estimadas por la administración. (Ver Nota 8)

f. Bienes adjudicados

En caso de que algún financiamiento por concepto de arrendamiento financiero muestre dificultades para la recuperación del mismo, se sigue la práctica de recuperar el bien objeto del arrendamiento y proceder a la venta del mismo.

g. Otros activos

Este rubro se integra de gastos de organización, adaptación y remodelación de oficinas, también incluye los gastos erogados en la emisión de pagarés financieros y certificados bursátiles amortizables en el plazo de vencimiento de la emisión, así como los depósitos en garantía por arrendamiento de inmuebles.

h. Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

Se reconocen los efectos relativos a las reglas de cálculo, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de activos de larga duración, tangibles e intangibles, de conformidad con lo establecido en las NIF.

Se evalúa periódicamente los valores actualizados del mobiliario y equipo de arrendamiento, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden el valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, se registran las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a valor actualizado o de realización, el menor.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no se presentan indicios de deterioro en los activos de larga duración.

i. Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIF, requiere que la administración de la Compañía efectúe estimaciones que afectan los importes reportados en los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

j. Beneficios a los empleados

No se cuenta con empleados y todos los servicios operativos y administrativos son proporcionados por Servicios Arfin, S. A. de C. V. (parte relacionada)

k. Utilidad integral

El importe de la utilidad integral se presenta en un solo renglón dentro del estado de variaciones del capital contable, el cual es el resultado de la operación total en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del año, más (menos) los efectos que, de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

Durante 2010 y 2009 no se presentaron transacciones que requirieran la conciliación entre la utilidad neta del año y la utilidad integral del año.

l. Estado de resultados

En el estado de resultados se presenta la utilidad de operación, considerando que esta revelación contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero, determinada conforme a la Orientación a las Normas de Información Financiera (ONIF-1) emitida por el CINIF.

m. Concentración de negocio.

La sociedad se dedica al otorgamiento de arrendamiento financiero, crédito refaccionario, simple, habilitación y avío y factoraje, por lo que los servicios son prestados a un gran número de clientes, sin que exista concentración importante en algún cliente específico.

n. Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento incluye los intereses devengados y la fluctuación cambiaria.

ñ. Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de concertación o liquidación. Los saldos se ajustan al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre y se reconoce en los resultados la fluctuación cambiaria devengada. (Ver Nota 3)

o. Impuestos a la utilidad

De conformidad con las disposiciones vigentes establecidas en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", el impuesto causado determinado con base en las disposiciones fiscales vigentes, se registra en los resultados del año a que es atribuible, y se calculan los impuestos diferidos determinados con base en el método de activos y pasivos, el cual consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, de la cual surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumulables. A todas las diferencias temporales resultantes, se les aplica la tasa fiscal correspondiente y se reconoce como un activo o pasivo diferido. Los impuestos diferidos activos se registran sólo cuando existe la posibilidad de recuperarse. (Ver Nota 12)

Los créditos fiscales son reconocidos como un impuesto diferido al momento de enterarse o liquidarse, y siempre que es probable su recuperación contra el impuesto a la utilidad causado de períodos futuros.

3. Moneda extranjera

Durante el año se realizaron operaciones en moneda extranjera que generaron una pérdida cambiaria de \$ 13,620 (utilidad cambiaria de \$ 31,811 en 2009), la cual se muestra en el estado de resultados.

Los activos y pasivos en moneda extranjera son los siguientes:

	2010	
	<u>Dólar americano</u>	<u>Moneda nacional</u>
Activo		
Efectivo e instrumentos financieros	<u>15,443</u>	<u>\$ 191,206</u>
	<hr/>	
	2009	
Activo		
Efectivo e instrumentos financieros	<u>739</u>	<u>\$ 9,641</u>

El tipo de cambio utilizado al cierre del año, del ejercicio anterior y el correspondiente a la fecha de la emisión de estos estados financieros, se muestra como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de cambio por dólar</u>
31 de diciembre de 2009	\$ 13.77
31 de diciembre de 2010	12.38
1 de abril de 2011	11.90

4. Efectivo e instrumentos financieros

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Efectivo en caja y bancos	\$ 2,444,653	\$ 3,396,195
Inversiones de inmediata realización	<u>21,776,711</u>	<u>25,678,430</u>
Total	<u>\$ 24,221,364</u>	<u>\$ 29,074,625</u>

Los instrumentos financieros en fondos de inversión de disposición inmediata se integran como sigue:

<u>Institución</u>	<u>2010</u>		<u>2009</u>	
	<u>Importe</u>	<u>Moneda</u>	<u>Importe</u>	<u>Moneda</u>
Corto plazo:				
BBVA Bancomer, S. A.		Pesos	\$ 7,800,000	Pesos
Banco del Bajío, S. A. (ver Notas 10 y 13-a) (*)	\$ 8,180,877	Pesos	4,076,769	Pesos
BBVA Bancomer, S. A.	13,151,698	Pesos	13,255,514	Pesos
Casa de Bolsa Valmex, S. A.	444,136	Pesos	436,392	Pesos
Nacional Financiera, S.N.C., inversión restringida (ver Nota 10)		Pesos	<u>109,755</u>	Pesos
	<u>\$ 21,776,711</u>		<u>\$ 25,678,430</u>	

(*) Conforme a la normatividad establecida por los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) a los Intermediarios Financieros, existe la obligación de aperturar un Fideicomiso de Inversión y Fuente Alternativa de Pago (FIFAP), el cual tiene como finalidad otorgar a FIRA una garantía líquida de pago sobre los financiamientos y otras obligaciones que contrae la Compañía. El Fideicomisario en primer lugar lo ocupa dicha institución, el Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar lo representa la Compañía.

Con fecha 12 de noviembre de 2009 se recibió un apoyo por parte del Banco de México a través de FIRA como agente técnico en el Programa de Inducción y Desarrollo de Financiamiento al Medio Rural (PIDEFIMER) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) por concepto de apoyo en el fortalecimiento, ampliación de líneas de crédito o apertura de sucursales, mismo que ascendió a \$ 2.0 millones de pesos. Conforme al contrato celebrado en dicha fecha, el apoyo recibido fue capitalizado a favor de los accionistas según resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de diciembre de 2009, asimismo fue invertido en el FIFAP por un periodo obligatorio de 3 años.

5. Clientes

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Corto plazo:		
Arrendamiento financiero	\$ 147,487,322	\$ 147,057,424
Crédito refaccionario	76,764,653	56,812,050
Habilitación o avío	174,394,940	156,010,378
Factoraje financiero	12,014,947	3,130,208
Crédito simple	28,526,885	33,352,881
Línea de crédito	<u>8,618,873</u>	
Total corto plazo	<u>\$ 447,807,620</u>	<u>\$ 396,362,941</u>
Largo plazo:		
Arrendamiento financiero	\$ 149,353,680	\$ 181,556,758
Crédito refaccionario	120,898,142	101,654,012
Crédito simple	<u>38,113,609</u>	<u>41,144,169</u>
Total largo plazo	<u>\$ 308,365,431</u>	<u>\$ 324,354,939</u>

6. Partes relacionadas

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Corto plazo		
Cuentas por cobrar:		
Arrendamiento financiero:		
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	\$ 136,472	\$ 24,973
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	102,505	231,191
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	150,866	415,626
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.		41,263
José Antonio Monroy Carrillo (1)	513,820	
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	49,527	649,208
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	211,968	640,022
Pastas Cora, S. A. de C. V.	<u>50,393</u>	<u>127,956</u>
Total	<u>1,215,551</u>	<u>2,130,239</u>
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Crédito refaccionario:		
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	\$ 427,493	\$ 1,222,238
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V. (1)	148,423	90,519
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	175,034	186,847
Películas Plásticas, S. A. de C. V. (1)	855,997	418,265
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	1,775,805	1,043,318
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	578,871	104,188
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	299,357	472,574
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V. (1)	3,267,972	2,766,541
Constructora y Urbanizadora Pegaso, S. A. de C. V.		340,087
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V. (1)	212,658	
Pastas Cora, S. A. de C. V. (1)	59,260	
Grupo Jega, S. A. de C. V.	<u>591,466</u>	
Total	<u>8,392,336</u>	<u>6,644,577</u>

Crédito simple:

Grupo Jega, S. A. de C. V.	3,718,465	
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.		344,552
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	(2) 14,687,200	
Molinos del Fenix, S. A. de C. V.	19,194,635	
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	<u>3,646,261</u>	
Total	<u>41,246,561</u>	<u>344,552</u>
Linea de crédito:		
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	(1) <u>779,714</u>	<u>1,289,214</u>
Factoraje financiero:		
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.		7,200,000
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	2,443,392	
Películas Plásticas, S. A. de C. V.		<u>690,620</u>
Total	<u>2,443,392</u>	<u>7,890,620</u>
Total corto plazo	<u>\$ 54,077,554</u>	<u>\$ 18,299,202</u>
Largo plazo		
Cuentas por cobrar:		
Arrendamiento financiero:		
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	\$ 35,063	\$ 124,354
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	150,065	362,033
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	72,569	175,074
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	106,807	289,281
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	96,616	
José Antonio Monroy Carrillo	455,303	
Pastas Cora, S. A. de C. V.	<u>35,678</u>	<u>86,071</u>
Total	<u>952,101</u>	<u>1,036,813</u>
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Crédito refaccionario:		
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	\$ 372,746	\$ 800,239
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	157,770	186,768
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	152,618	327,653
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	1,034,641	554,694
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	504,737	60,182
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	261,019	560,376
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	1,548,384	1,350,532
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	2,960,461	5,728,504
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	244,011	
Pastas Cora, S. A. de C. V.	97,186	
Grupo Jega, S. A. de C. V.	<u>490,412</u>	
	<u>7,823,985</u>	<u>9,568,948</u>
Factoraje financiero:		
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.		<u>3,600,000</u>
Crédito simple:		
Molinos del Fenix, S. A. de C. V.	20,543,399	
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	3,902,476	
Grupo Jega, S. A. de C. V.	<u>3,979,757</u>	
	<u>28,425,632</u>	
Total largo plazo	<u>\$ 37,201,718</u>	<u>\$ 14,205,761</u>

- (1) Los saldos se encuentran netos de cuentas por pagar.
- (2) La cuenta por cobrar incluye un préstamo recibido que al 31 de diciembre de 2010 ascendía a \$ 20,889,005 (\$ 2,539,485 en 2009) importe que incluye \$ 141,571 de intereses pendientes de pago y genera intereses a la tasa TIIE sobre saldos insolutos.

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Corto plazo:		
Cuentas por pagar:		
Préstamo recibido:		
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V. (3)	\$ 65,204,398	\$ 2,539,485
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.		
Mofesa, S. A. de C. V.	<u>514,131</u>	<u> </u>
Total	<u>\$ 65,718,529</u>	<u>\$ 2,539,485</u>

- (3) En 2010, se obtuvo un crédito en cuenta corriente que genera intereses a la tasa TIIE sobre saldos insolutos sin vencimiento, al 31 de diciembre de 2010 la cuenta por pagar incluye intereses devengados por la cantidad de \$ 204,396.

Las operaciones celebradas durante el ejercicio con partes relacionadas fueron las siguientes:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Intereses ganados por operaciones de arrendamiento financiero, crédito refaccionario y crédito simple:		
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	\$ 274,383	\$ 310,028
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	98,869	118,107
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	82,395	159,078
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	35,619	862,361
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	1,076,821	140,410
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	97,428	23,482
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.		516
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	1,724,805	1,528,421
Pastas Cora, S. A. de C. V.	52,614	19,209
Constructora y Urbanizadora Pegaso, S. A. de C. V.		83,790
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	796,916	512,178
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	720,763	395,041
José Antonio Monroy Carrillo	122,723	10,378
Grupo La Moderna, S. A. B. de C. V.		7,519
Grupo Jega, S. A. de C. V.	1,418,630	
Molinos del Sudeste, S. A. de C. V.	<u>706,168</u>	<u> </u>
	<u>\$ 7,208,134</u>	<u>\$ 4,170,518</u>

Las operaciones celebradas con partes relacionadas, causaron intereses a la TIIE más cinco puntos en tasa variable y 16% en tasa fija.

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Servicios administrativos:		
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	<u>\$ 29,892,247</u>	<u>\$ 22,841,233</u>
Otros servicios:		
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	<u>\$ 243,338</u>	

7. Deudores diversos

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Impuestos por recuperar	\$ 577,520	\$ 373,434
Primas por seguro de vida por financiamiento	1,415,822	2,949,703
Opciones de compra	1,010,067	626,861
Pagos iniciales por financiamiento	3,121,759	2,074,791
Anticipos otorgados	7,044,111	1,901,887
Seguros agrícolas	3,626,391	2,902,845
Impuesto al valor agregado	3,246,173	1,109,244
Prima pagada por cobertura de tasas de interés (*)	73,083	172,667
Otros	<u>3,926,460</u>	<u>3,855,091</u>
	<u>\$ 24,041,386</u>	<u>\$ 15,966,523</u>

(*) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se tienen instrumentos financieros derivados para cubrir variaciones en tasa de interés con relación a los créditos obtenidos y otorgados.

Las primas pagadas y los montos cubiertos por las coberturas de tipo Bullet se muestran a continuación:

<u>Institución</u>	<u>Activo subyacente</u>	<u>Importe cubierto</u>	<u>Costo de la prima</u>	<u>Fecha de inicio de cobertura</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Tasa del ejercicio</u>
IXE Banco, S. A.	TIIE 28	\$ 120,000,000	\$ 199,000	04-mar-2008	02-mar-2011	11.5%
IXE Banco, S. A.	TIIE 28	<u>110,000,000</u>	<u>319,000</u>	20-ago-2008	22-ago-2011	11.5%
		<u>\$ 230,000,000</u>	<u>\$ 518,000</u>			

Al 31 de diciembre las primas pagadas por los instrumentos financieros derivados muestran los siguientes saldos pendientes de devengar:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>	
	<u>Corto plazo</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Largo plazo</u>
IXE Banco, S. A.	\$ 11,055	\$ 66,333	\$ 11,055
IXE Banco, S. A.	<u>62,028</u>	<u>106,334</u>	<u>62,028</u>
Total	<u>\$ 73,083</u>	<u>\$ 172,667</u>	<u>\$ 73,083</u>

El valor razonable de los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de \$ 0.00.

8. Mobiliario y equipo de arrendamiento

	<u>2010</u>	<u>2009</u>	<u>Tasa de depreciación anual</u>
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 435,542	\$ 350,297	10%
Equipo de cómputo	2,250,474	1,839,163	30%
Equipo de transporte	8,635,276	5,013,216	25%
Gastos de instalación	<u>2,342,282</u>	<u>2,342,282</u>	5%
	13,663,574	9,544,958	
Depreciación acumulada	<u>4,978,603</u>	<u>4,595,685</u>	
	<u>\$ 8,684,971</u>	<u>\$ 4,949,273</u>	

Al 31 de diciembre de 2010 los activos netos que se encuentran bajo el esquema de arrendamiento puro ascienden a \$ 6,391,589 (\$ 2,649,482 en 2009).

9. Otros activos

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Corto plazo:		
Comisiones pagadas por anticipado	\$ 916,030	\$ 546,282
Prima pagada por cobertura de tasas (ver Nota 7)		<u>73,083</u>
	<u>\$ 916,030</u>	<u>\$ 619,365</u>
Largo plazo:		
Comisiones pagadas por anticipado	\$ 134,165	
Depósitos en garantía	<u>18,173</u>	<u>\$ 13,678</u>
	<u>\$ 152,338</u>	<u>\$ 13,678</u>

10. Préstamos bancarios

	<u>2010</u>		<u>2009</u>	
	<u>Corto plazo</u>	<u>Largo plazo</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Largo plazo</u>
BBVA Bancomer, S. A.				
Créditos simples con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en marzo, abril y agosto de 2011 (1)	\$ 18,611,113		\$ 64,955,553	\$ 18,696,667
Banco Mercantil del Norte, S. A.				
Créditos simples con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en mayo, junio, octubre de 2010, junio, julio, agosto y septiembre de 2012 (1)	25,611,357	\$ 11,264,865	35,778,024	35,987,087
NAFIN, S.N.C.				
Línea de crédito para descuentos de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales y sin vencimiento (2)			193,716	
Línea de crédito para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales a un plazo de 48 meses con vencimientos en julio de 2013, diciembre de 2014, marzo, junio y septiembre de 2015 a una tasas fijas de 10.50%, 8.74%, 9.26%, 10.47% y 10.42%	49,615,573	72,294,451	36,742,974	90,173,617
Línea de crédito que generó intereses pagaderos al vencimiento, a la tasa TIIE más 1.25 puntos	5,039,697		4,481,532	
Banco de México, Fiduciario en el FIRA				
Línea de crédito para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales	578,724		2,449,758	
Línea de crédito para descuento de títulos de crédito, pagaderos al vencimiento en junio de 2010 (avío)	154,408,332		148,132,343	

Linea de crédito para descuento de títulos de crédito con amortizaciones anuales (Refaccionarios Agrícolas)	43,585,514	59,019,686		
Corporación de Inversiones Azteca, S. A. de C. V. (3)				
Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales a un plazo de 48 meses			<u>3,300,000</u>	<u>1,874,500</u>
Subtotal	297,450,310	142,579,002	296,033,900	146,731,871
Intereses por pagar	<u>1,031,008</u>		<u>3,380,428</u>	
Total	<u>\$ 298,481,318</u>	<u>\$ 142,579,002</u>	<u>\$ 299,414,328</u>	<u>\$ 146,731,871</u>

Los créditos anteriores causan intereses a la TIIE más un diferencial entre el 1.0 y 2.10 puntos porcentuales y una tasa fija entre el 7.57% y el 10.55% anual, excepto en aquéllos que se señala la tasa de interés.

- (1) Estos préstamos se encuentran garantizados con la cartera de arrendamiento financiero por un monto de \$ 165,965,094 (\$ 298,104,723 en 2009).
- (2) De acuerdo a la Circular CCA-R-8/97 del 12 de agosto de 1997 emitida por NAFIN, la sociedad debe aportar recursos a un fondo para contingencias por el equivalente al 5% del saldo de los préstamos obtenidos. Al 31 de diciembre de 2009 el fondo para contingencias asciende a \$ 109,755, saldo que a esa fecha garantizaba en su totalidad el fondo requerido por NAFIN. El fondo se incluye en el rubro de instrumentos financieros conservados al vencimiento, el cual no podrá retirarse hasta que no se liquiden los créditos objeto de la garantía de referencia.
- (3) Partes relacionadas.

11. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Depósitos en garantía por aplicar	\$ 35,957,012	\$ 31,253,532
Rentas en depósito	12,422,437	9,528,655
Fondo de contingencia (NAFIN)	4,024,733	4,129,007
Proveedores de bienes	13,096,797	11,278,368
Acreedores diversos	8,642,285	8,956,735
Otras cuentas por pagar	<u>2,863,022</u>	<u>4,344,533</u>
	<u>\$ 77,006,286</u>	<u>\$ 69,490,830</u>

12. Impuestos a la utilidad

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Impuesto sobre la Renta (ISR):		
Causado	\$ 10,735,957	\$ 11,548,313
Diferido	<u>(6,024,864)</u>	<u>(18,083,657)</u>
	<u>\$ 4,711,093</u>	<u>\$ (6,535,344)</u>

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el ISR diferido al 31 de diciembre de:

	<u>2010</u>	
	<u>Diferencia temporal</u>	<u>ISR diferido</u>
Partidas temporales activas:		
Estimación de cuentas de cobro dudoso	\$ 6,670,280	\$ 2,001,084
Mobiliario y equipo de arrendamiento	452,202	135,660
Derechos de registro	1,522,439	456,732
Gastos legales cobrados	989,398	296,820

Comisiones cobradas por anticipado	<u>13,311,378</u>	<u>3,993,413</u>
	<u>22,945,697</u>	<u>6,883,709</u>
Menos:		
Partidas temporales pasivas:		
Intereses devengados por factoraje	317,883	95,365
Intereses devengados no exigibles	<u>2,544,933</u>	<u>763,480</u>
	<u>2,862,816</u>	<u>858,845</u>
ISR diferido al 31 de diciembre de 2010	<u>\$ 20,082,881</u>	<u>\$ 6,024,864</u>

	2009	
	<u>Diferencia temporal</u>	<u>ISR diferido</u>
Partidas temporales activas:		
Estimación de cobro dudoso	\$ 29,157,666	\$ 8,747,300
Mobiliario y equipo de arrendamiento	456,000	136,800
Comisiones cobradas por anticipado	<u>13,275,108</u>	<u>3,982,532</u>
	42,888,774	12,866,632
Menos:		
Partidas temporales pasivas:		
Intereses devengados no exigibles	<u>4,134,642</u>	<u>1,240,392</u>
	38,754,132	11,626,240
Reserva de realización	<u>(38,754,132)</u>	<u>(11,626,240)</u>
ISR diferido al 31 de diciembre de 2009	<u>\$ 000</u>	<u>\$ 000</u>

Al 31 de diciembre de 2009, las proyecciones financieras realizadas conforme a la disposición establecida en la interpretación de las NIF 8 emitida por el CINIF, revelan que la sociedad causará en los cuatro próximos ejercicios sociales ISR en exceso al IETU, por lo que se canceló contra la provisión del impuesto a la utilidad de 2009 la reserva de IETU diferido registrado al 31 de diciembre de 2008 por \$ 18,083,657.

13. Capital contable

a. Capital social

El capital social se encuentra representado por 1,028,256 acciones comunes ordinarias, de las cuales 382,730 corresponden a la serie "A" y 645,526 a la serie "B", con valor nominal de cien pesos cada una y se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2010 el capital social se integra como sigue:

<u>Número de acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Importe</u>
382,730	Fijo	\$ 100.00	\$ 38,273,000
645,526	Variable	100.00	<u>64,552,672</u>
			<u>\$ 102,825,672</u>

El 23 de diciembre de 2009 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió incrementar el capital social en \$ 2,000,000, derivado del apoyo recibido por parte de Banco de México, respecto al Programa de Inducción y Desarrollo de Financiamiento al Medio Rural a través de la emisión de 20,000 acciones, con valor nominal de cien pesos cada que incrementarán la porción fija del capital social.

b. Reserva legal

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

En 2010 la Asamblea de Accionistas decidió no incrementar la reserva legal (\$ 2,001,347 en 2009), debido a que al 31 de diciembre de 2010, la misma representa el 21% del capital social.

c. Cuenta de capital de aportación

Las aportaciones de capital efectuadas en efectivo, en especie, así como la capitalización de pasivos, forman la cuenta de capital de aportación, la cual se actualiza anualmente de acuerdo con las disposiciones de la Ley ISR vigente. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo actualizado de la cuenta denominada "Capital de aportación actualizado" asciende a \$ 73,819,594. En el caso de reembolso a los accionistas por el excedente de dicho reembolso sobre este importe, se le deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

d. Utilidades acumuladas

Las utilidades acumuladas, incluyendo las que han sido capitalizadas, están sujetas al pago de ISR, en caso de distribución en efectivo o en especie, excepto que correspondan a utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el impuesto, las cuales forman la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), al 31 de diciembre de 2010, el saldo de la CUFIN asciende a \$ 192,533,948.

Aquellas utilidades que se repartan en exceso a la CUFIN, estarán sujetas a la tasa del 30% del 2010 al 2012 (29% en 2013 y 28% en 2014) aplicada sobre una base piramidada, la cual se determinará multiplicando los dividendos por el factor de 1.4286 del 2010 al 2012 (1.4080 en 2013 y 1.3889 en 2014). Este impuesto tendrá carácter de definitivo y será susceptible de acreditamiento contra el ISR del ejercicio y los dos ejercicios inmediatos siguientes.

Durante 2010 la Asamblea de Accionistas acordó decretar dividendos por \$ 3,907,373 (\$ 4,033,024 en 2009), dicho importe no causó ISR debido a que provenía de la CUFIN.

14. Entorno fiscal

- a. El ISR se causa a la tasa del 30% sobre una base que difiere de la utilidad contable (30% en 2011 y 2012, 29% en 2013 y 28% en 2014). La conciliación entre la tasa legal y la tasa efectiva de ISR se muestra a continuación:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Tasa nominal de ISR	30.00%	28.00%
Más (menos):		
Ajuste anual por inflación	(8.00)%	(8.00)%
Reserva de realización de ISR diferido (reversión)	(18.00)%	37.00%
Cancelación de IETU diferido		(58.00)%
Otras partidas	<u>5.72%</u>	<u>(3.82)%</u>
Tasa efectiva	<u>9.72%</u>	<u>(4.82)%</u>

- b. Al 31 de diciembre de 2009 no existen pérdidas fiscales pendientes de amortizar.
- c. El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) se causa a la tasa del 17.5% (17% en 2009). La base del impuesto se determina sumando los ingresos cobrados, menos ciertas deducciones pagadas, incluyendo la deducción de las inversiones.

El impuesto causado se disminuye con diversos créditos relacionados con las inversiones en activos fijos pendientes de deducir a la entrada en vigor de dicha ley, entre otros, así como con el ISR efectivamente pagado en el ejercicio, de tal manera que el IETU se pagará sólo por la diferencia entre el ISR y el IETU causado, cuando éste sea mayor. En los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2010, el IETU causado en exceso al ISR ascendió a \$ 1,477,756 (\$ 1,149,439 en 2009).

En 2008 las deducciones fueron superiores a los ingresos acumulables para efectos del IETU.

- d. El Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) se causó en a la tasa del 3% (2% en 2009) sobre los depósitos en efectivo que superen de forma acumulada mensual \$ 15,000 (\$ 25,000 en 2009), tomando en consideración que será aplicable por cada institución del sistema financiero mexicano. El IDE podrá ser acreditable contra el ISR del propio ejercicio, y en su caso, contra el ISR retenido a terceros.

15. Otros productos, neto

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Comisiones cobradas	\$ 6,904,938	\$ 7,139,905
Intereses moratorios	6,403,584	7,198,779
Comisiones de aseguradoras	1,773,030	2,128,831
Opciones de compra	2,745,022	3,105,601
Compra de fertilizantes	(5,771,600)	(2,680,724)
Venta de fertilizantes	6,018,063	3,121,160
Correos	(1,566,280)	(1,036,291)
Gastos de viaje	(73,389)	(607,747)
Otros productos	14,482,437	6,840,116
Comisiones pagadas	(3,621,044)	(2,500,707)
Seguros agrícolas y de automóviles	(3,784,425)	(4,394,845)
Mensajería	(352,506)	(903,900)
Derechos de registro	1,564,094	1,476,421
Gastos de reparación de equipos	(1,119,952)	(509,950)
Donativos	(6,800)	(2,200)
Pérdida en venta de mobiliario y equipo de arrendamiento	(4,844,670)	(1,118,508)
Otros gastos	(1,429,098)	(3,502,141)
	<u>\$ 17,321,404</u>	<u>\$ 13,753,800</u>

16. Compromisos y contingencias

- a. La sociedad tiene en arrendamiento oficinas administrativas en las ciudades de Mexicali Baja California Norte, Navojoa Sonora, Querétaro Querétaro, Irapuato Guanajuato y en la ciudad de Toluca, de acuerdo con contratos de vigencia anual. El importe total de rentas correspondientes a los contratos de referencia asciende a \$ 1,816,964 (\$ 1,304,821 en 2009).
- b. Se ha celebrado un contrato de prestación de servicios administrativos con Servicios Arfin, S. A. de C. V. sin vigencia (ver Nota 2-j). El total de pagos efectuados por este concepto durante 2010 fue de \$ 29,892,247 (\$ 22,841,233 en 2009).

17. Cuentas de orden (no auditadas)

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las cuentas de orden no auditadas se integran como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Opciones de compra de contratos de arrendamiento financiero	\$ 6,442,377	\$ 10,682,857
Rentas por vencer de contratos de arrendamiento financiero	360,345,515	590,589,270
Costos fiscales por amortizar del equipo en arrendamiento financiero	299,272,136	489,528,966
Otros conceptos		362,283
Títulos cedidos en garantía	165,965,094	
Intereses por devengar		<u>227,914</u>
	<u>\$ 832,025,122</u>	<u>\$ 1,091,391,290</u>

18. Emisión de los estados financieros

Estos estados financieros han sido aprobados con fecha 1 de abril de 2010 por el L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz, Director General de la sociedad.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
Director General
(Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
Subdirector de Administración y Tesorería
(Rúbrica).

C.P.C. Elisander Pineda Rojas
Subdirector de Contraloría
(Rúbrica).